BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 17 de Diciembre de 2.010** **EDICION Nº 3224**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0695 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 08 de mayo del 2.010.

0700 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 11 de mayo del 2.010.

0844 - Exceptúa de la suspensión establecida por el Decreto Nº 1693/07 a la paritaria sectorial del personal del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2320 - Constituye la Comisión del Ente Provincial de Termas del Neuquén dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial para las paritarias instruidas mediante Decreto Nº 0844/10.

2367 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén el Lote W1 y Lote W2 los cuales forman parte del remanente del Lote Oficial 1, al Noreste de los Lotes 1 y 2 Sección I, localidad de Centenario.

2374 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 07 de diciembre del año en curso y mientras dure su ausencia, en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputado Carlos Horacio González.

2376 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades para afrontar deudas generadas por el incremento salarial y aportes al Instituto de Seguridad Social del Neuquén de los meses de septiembre, octubre y noviembre.

2377 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Comisiones de Fomento para afrontar deudas generadas por el incremento salarial y aportes al Instituto de Seguridad Social del Neuquén de los meses de septiembre, octubre y noviembre.

2378 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa La Angostura para cancelar la deuda provisional que mantiene con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

2382 - Declara a partir del 1º de septiembre de 2010 rescindidos los contratos de Locación de Servicios y Contratos a Plazo Fijo de personal del Consejo Provincial de Educación.

2386 - Autoriza a la Dirección Provincial de Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 03/10 para la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina diesel 0 Km., con destino al Hospital San Martín de los Andes.

2387 - Sanciona con la cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a la agente Cristina Arévalo, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, sanción prevista en el Artículo 111º inciso i), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincia.

2388 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Soledad Anabella Cardozo.

2389 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Verónica Giuliodori Lovecchio en el puesto de Kinesiólogo/Fisioterapeuta, en el Hospital de Plottier.

2390 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Natalia Santamaría en el puesto de Psicólogo del Hospital Cutral-Có.

2391 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Milton Mauro Meder en el puesto de Kinesiólogo/Fisioterapeuta del Hospital Centenario.

2392 - Transforma en la Planta Funcional del Hospital Zapala el puesto de Chofer en un puesto Auxiliar Administrativo.

2393 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Fabricio Martín Chiappero en el puesto de Bioquímico/Licenciado en Bioquímica para cumplir funciones en el Hospital Plottier.

2394 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Cristina Marisol Contreras en el puesto de Enfermero del Hospital Chos Malal.

2395 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 03/10 para la contratación del Servicio de Seguridad para el control de accesos y orientación al público, en las instalaciones del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2396 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a María Paula Inchassendague en el puesto de Médico General del Hospital El Huecú.

2397 - Da de baja como Personal Mensualizado por Programa, a Lina Laura Almendra en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

2398 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 10/10, para la prestación del Servicio de Maestranza y Parquización en el Hospital Dr. Horacio Heller.

2399 - Aprueba el convenio suscripto entre la Facultad Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue y la Provincia del Neuquén.

2400 - Modifica el Presupuesto General Vigente de la Dirección Provincial de Vialidad.

2402 - Aprueba el Premio Estímulo a la excelencia sanitaria, la calidad y el asociativismo de los montos y la producción frutícola de pepita.

2403 - Da de baja de la Planta de Personal Mensualizado del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Andrea Angélica Muñoz.

FE DE ERRATAS

En Edición Nº 3222 de fecha 26/11/2.010, Sección Decretos Sinterizados, página 2, segunda columna, se erró en lo mencionado al carácter de la Licitación, siendo el correcto:

2218 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 64/2.010, para la adquisición de equipos de aire acondicionado, con destino a las Áreas de Farmacia, Consultorios Externos, Administración, Laboratorio y Radiología del nuevo Hospital de Plottier.

Subsecretaría Legal y Técnica

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposicion de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Brito Marcos Antonio, con domicilio real en la calle Lileo N° 333 de la localidad de Andacollo y legal en la calle Riobamba N° 1.415 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Arena y Ripio, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-09/06 y de **IIA N° 3452-09/06-00001/2.010** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de procesamiento se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica sobre el cauce del Río Neuquén, bien público, Departamento Minas. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5884915 Y=2350977. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Andacollo, recorriendo unos 600 m. hacia el campo de doma, ubicándose la cantera lindante al mismo. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará por medio de franjas hacia aguas arriba dejando una pendiente suave hacia el pelo de agua, se efactuará así la remediación simultánea a medida que se avance con la explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 17-12-10

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y

legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Gaetano Viviani, con domicilio real en Covunco s/n y legal en la calle Riobamba N° 1.415 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Arena, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-001/08 y de **IIA N° 4802-001/08-00001/2.010** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica sobre un cauce temporario, Departamento Picunches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5724380 Y=2409876. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Mariano Moreno, recorriendo unos 14 km. por la Ruta Provincial N° 14 en dirección a Bajada del Agrio, ubicándose la cantera a unos 100 al Este de la ruta. Caracteristícas del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará por medio de franjas hacia aguas abajo dejando una pendiente suave, se efectuará así la remediación simultánea a medida que se avance con la explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 17-12-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintidós de diciembre del año dos mil diez a las once horas, el Agrimensor Luis R. Leiva Benegas, Matrícula Profesional Nº 186, dará comienzo a las operaciones de mensura de Manifestación Descubrimiento de Oro - Mina: «Las Rocallosas» - **Expte. Nº 13408 - Año 1.989.** Titular: Jorge Eduardo Kocina, con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 23-12-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiocho de febrero del dos mil once a las trece horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. INC. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Arena - **Expediente Nº 102/ 2.006**, cuya titularidad es de Azucena Churrarín, con una superficie de 34 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 31, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 23-12-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 18 de marzo del año dos mil once a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos - **Expte. Nº 2546 - Fº 123 - Año 2.004**. Titular: Raimundo Manso, con una superficie de 16 Has., 71 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 17 y 23-12-10

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita - Denominada: «Bento 6», Expediente N° 13176/1.988, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Emilio Ernesto Calabrese - **Expediente N° 584/2.009**. La que suscribe, Marta Villegas, Apoderada Minera, DNI N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Emilio Ernesto Calabrese, DNI Nº 11.812.405, domiciliado en la ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Mina Vacante «Bento 6», Expte. N° 13176/88. Se adjunta fotocopia de Poder, sellado correspondiente de $28 (pesos veintiocho) y Boleta de Depósito por $224 (pesos doscientos veinticuatro). Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Marta Villegas, Administración Minera - Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de mayo de dos mil nueve, doce horas, cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 422. Acompaña Sellado $28,00, Boleta de Depósito $224,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 06 de octubre de 2.010. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 23 y 30-12-10

CONTRATOS

SURNEU S.R.L.

Constitución: 01/11/2.010. Socios: Rimolo Stella Maris, DNI 12.754.482, nacida el 07/10/1.958, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Perticone 505, Neuquén, Provincia del Neuquén; Pagani Walter Hugo, DNI 13.195.341, nacido el 25/09/1.957, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Perticone 505, Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: «SURNEU SRL». Sede Social: Perticone 505 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambo, cultivo , compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, así como también la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Alimentación: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas; urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. Transporte: Ya sea con vehículos propios o rentados transporte de pasajeros y cargas, traslado de enfermos, alquiler de vehículos, automotores, pick up, camiones, ambulancias, máquinas, con o sin chofer. Indumentaria y Textil: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentarias y accesorios, fibras , tejidos, hilados y las materias primas que la componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Duración: 20 años. Capital: $40.000. Administración y representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 (dos) ejercicios. Socios Gerentes: Rimolo Stella Maris. Cierre de Ejercicio: 31 de julio.

1p 17-12-10

PLP SERVICIOS S.R.L.

Constitución: 28/07/2.010. Socios: Duarte Juan Pablo, DNI 27.823.630, nacido el 26/12/1.979, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Dra. Beatriz Pelaez 1.395 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Echeverria Cristian Andrés, DNI 26.046.241, nacido el 10/09/1.977, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Dra. Beatriz Pelaez 1.395 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: «PLP SERVICIOS S.R.L.». Sede Social: Dra. Beatriz Pelaez 1.395 de la ciudad de Neuquén. Objeto: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, comercialización , importación y exportación de metales ferrosos, no ferrosos, siderúrgicos y plásticos. La fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la trafilación y rectificación de hierros y aceros, la mecanización de todo producto derivado del hierro y el acero. Metalúrgica en obras. Duración: 99 años. Capital: $24.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, por el término de 2 (dos) ejercicios. Gerente: Duarte Juan Pablo. Cierre de Ejercicio: 31 de julio.

1p 17-12-10

CG ELECTROMECÁNICA S.R.L.

Constitución: 5/10/2.010. Socios: Cardozo Pablo José, DNI 29.154.215, nacido el 24/11/1.981, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Corrientes 854 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Rivas Laura Mariana Itatí, DNI 25.975.040, nacida el 05/04/1.977, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Corrientes 854 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: «CG ELECTROMECÁNICA S.R.L.». Sede Social: Corrientes 854 de la ciudad de Plottier. Objeto: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, comercialización , importación y exportación de metales ferrosos, no ferrosos, siderúrgicos y plásticos. La fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la trafilación y rectificación de hierros y aceros, la mecanización de todo producto derivado del hierro y el acero. Metalúrgica en obras. Ingeniería de Mantenimiento: Diseño, fabricación y montaje de proyectos y equipos, refacción, mejoras, remodelación, montajes de instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, mantenimiento total de equipos principales de líneas de producción, ingeniería de proceso, y todo tipo de reparación y mantenimiento de edificios. Duración: 99 años. Capital: $24.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, por el término de 2 (dos) ejercicios. Gerente: Cardozo Pablo José. Cierre de Ejercicio: 31 de Julio.

1p 17-12-10

GLOBAL BUSINESS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 01/09/2.010 fue modificado el contrato social de GLOBAL BUSINESS S.R.L. en su artículo tercero el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, tanto en el país como en el extranjero: Industriales: La producción, fabricación, instalación y mantenimiento de equipos mecánicos, eléctri-

cos, electrónicos y electromecánicos; sus componentes, partes y accesorios. Farmacia: Comercialización y venta de medicamentos, drogas e insumos médicos. Estación de Servicios: Comercialización y venta de naftas, gasoil, aceites para motores, aditivos y lubricantes. Hotelería: La explotación de la industria hotelera en todas sus formas; mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería u hospedaje. 3) Instalar y explotar en los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades.

1p 17-12-10

ATV PATAGONIA MED S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación del Contrato Social

I. Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30 días del mes de noviembre de 2.010, el socio Raúl Alberto Stuke, de 30 años de edad, nacido el 29 de mayo de 1.980, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión médico, con domicilio real en Alem 1.863, 1° A de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 28.236.541, en el carácter de socio de la sociedad ATV PATAGONIA MED S.R.L., en adelante «El Cedente» por una parte y por otra el Sr. Luis María Barbeito de 47 años de edad, nacido el 18 de diciembre de 1.962, estado civil casado con María Cristina Li Preti, DNI 20.121.918, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida Pioneros 4.200 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 14.993.480, en el carácter de socio de la sociedad ATV PATAGONIA MED S.R.L. en adelante «El Cesionario», deciden instrumentar el presente instrumento de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: El señor Stuke, Raúl Alberto, D.N.I. N° 28.236.541, cede 1440 cuotas de $10 cada una; que posee y le corresponden en la sociedad ATV PATAGONIA MED S.R.L.. El Sr. Barbeito, Luis María, D.N.I. N° 14.993.480 adquiere 1.440 cuotas de $10 cada una que le cede el Sr. Stuke, Raúl Alberto, D.N.I. N° 28.236.541. El señor Stuke, Raúl Alberto, D.N.I. N° 28.236.541 es socio de la sociedad mencionada, constituida con fecha 16/06/2.009, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 145 - Fº 906/910 - Tº VI S.R.L. - Año 2.009. El Socio Cedente: El Sr. Stuke, Raúl Alberto, D.N.I. N° 28.236.541 (1.440 cuotas de $10 cada una), cede y transfiere al Sr. Barbei-to, Luis María, D.N.I. N° 14.993.480 (1440 cuotas de $10 cada una). La cantidad de cuotas partes arriba detallada le pertenecen de ATV PATAGONIA MED S.R.L., siendo la presente cesión pactada de común acuerdo en la suma de pesos mil ($1.000) los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. El cedente, cede los derechos que tiene sobre las cuotas partes transferidas al cesionario, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a él, autorizándolo a ejercitar los derechos y acciones que la Ley y el Estatuto Social le acuerdan. El Cedente declara: (a) que no esta inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. La sociedad queda integrada a partir de este instrumento por el Sr. Barbeito, Luis María, D.N.I. N° 14.993.480 con 3.040 cuotas sociales de $10 cada una por un total de $30.400 y por el Sr. Stuke, Raúl Alberto, D.N.I. N° 28.236.541 con 160 cuotas sociales de $10 cada una por un total de $1.600. A partir de la presente cesión, la administración y dirección de la Sociedad ATV PATAGONIA MED S.R.L. continuará a cargo del socio, Sr. Barbeito, Luis María, D.N.I. 14.993.480 quien revistará el cargo de Socio Gerente. El cedente así como el cesionario prestan conformidad con los términos de la presente cesión por ATV PATAGONIA MED S.R.L. redactada en la forma convenida, por lo que las partes contratantes a partir de la fecha no tendrán facultad para reclamar derechos u obligaciones pasadas. Las partes autorizan al Cr. Fernando G. Schpoliansky, DNI 22.341.

809 y a la Srta. Laura Muñoz Ozonas, DNI 26.144. 963, ambos con domicilio en San Martín 195, Piso 5°, Of. 7 de la ciudad de Neuquén a realizar los trámites de inscripción del presente contrato, ante el Registro Público de Comercio, publicación y demás trámites inherentes a la misma. Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social originario, con excepción de lo establecido en el presente contrato. Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad. Los cedentes y el cesionario en los domicilios indicados en el párrafo primero de la presente cesión de cuotas.

II. Modificación del Contrato Social

A continuación los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social en virtud de la presente cesión, el Sr. Barbeito, Luis María con 3.040 cuotas sociales de $10 cada una, por un total de $30.400 y el Sr. Stuke, Raúl Alberto, con 160 cuotas sociales de $10 cada una, por un total de $1.600 resuelven: 1- Modificar la cláusula cuarta del contrato social de ATV PATAGONIA MED S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000) dividido en 3200 cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Sr. Barbeito, Luis María suscribe e integra tres mil cuarenta cuotas de pesos diez cada una por un total de pesos treinta mil cuatrocientos ($30.400) que representan el 95% del capital social, y el Sr. Stuke, Raúl Alberto, suscribe e integra ciento sesenta cuotas de pesos diez cada una por un total de pesos mil seiscientos ($1.600) que representan el 5% del capital social. En lo que respecta al resto de las cláusulas y sus modificaciones, los socios ratifican su contenido. 2- Autorizar al Cr. Fernando G. Schpoliansky, DNI 22.341.809 y a la Srta. Laura Muñoz Ozonas, DNI 26.144.963, ambos con domicilio en San Martín 195, Piso 5°, Of. 7 de la ciudad de Neuquén a realizar los trámites de inscripción del presente contrato, ante el Registro Público de Comercio, publicación y demás trámites inherentes a la misma.

1p 17-12-10

PATAGONIA URBANA S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Juan Patricio Freixas, DNI N° 28.485.522, soltero, argentino, comerciante, nacido el 16 de marzo de 1.981; Elena María Ballesty, DNI 11.154.848, argentina, comerciante, casada con Carlos Augusto Freixas, LE 7.672.942, nacida el 05 de junio de 1.953; Tomás Freixas, soltero, DNI 33.860.755, argentino, comerciante, nacido el 18 de junio de 1.988 y María Milagros Caldiero, argentina, DNI 29.515.950, soltera, comerciante, nacida el 04 de octubre de 1.982; esta última con domicilio en Islas Malvinas 656, 8vo. B, Neuquén, Provincia del Neuquén y el resto en J. M. Gutierrez 321, Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento: En la ciudad de Neuquén a los 14 días del mes de diciembre de 2.010. 3) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la comercialización de productos comercializados en kioscos, almacenes o supermercados. Las actividades mencionadas; las podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial.

1p 17-12-10

SERVICIOS BANCAD S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/11/2.010 y 01/12/2.010, los señores Novoa Sebastián Edgardo, DNI 32.119.648, nacido el 22 de julio de 1.986, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Lago Lácar y Lago Trafúl de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Álvarez Néstor Omar, DNI 23.346.614, nacido el 3 de noviembre de 1.973, argentino, de profesión comerciante, casado con Flavia Beatriz Vargas, D.N.I. Nº 26.124.876, con domicilio en Lago Troilo y Lago Trafúl de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Berardi Andrés Damián, DNI 26.144.409, nacido el 18 de noviembre de 1.977, argentino, soltero,

de profesión comerciante, con domicilio en Honduras y Los Incas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y Correa Alejandro Omar, DNI 25.329.552, nacido el 13 de noviembre de 1.976, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Gabriela Mistral y Manzana 374, Lote 15 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cláusula Primera: Gira bajo la denominación de «SERVICIOS BANCAD S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Cláusula Segunda: El término de duración es de 99 años. Cláusula Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Metalúrgica: Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Carpintería de obra y aberturas en general de hierro, aluminio, acero inoxidable, PVC y otros materiales afines. Montajes de estructura o elementos de las mismas. b) Constructora en General: Construcción, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. c) Mantenimiento, conservación e higiene, recolección de desechos y residuos, fumigación, desinfección, cuidado de impacto ambiental, forestación y parquización de espacios públicos y privados en general. Cláusula Quinta: Capital Social: Se fija en la suma de $24.000. Cláusula Sexta: Administración y Representación Social: «La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1.181 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido. El Gerente durará en el cargo dos (2) años y será designado por asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de la cuotas sociales. El Gerente, en cumplimiento de la LSC, depositará en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la misma la suma de pesos tres mil ($3.000)». Cláusula Octava: Ejercicio económico financiero: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. En ese mismo acto, los socios designan como Gerente al Sr. Berardi Andrés Damián, DNI 26.144.409, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija su domicilio a tal fin en calle Honduras y Los Incas de la ciudad de Centenario. La sede social se establece en Ruta Provincial Nº 7, Km. 18 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora del Registro Público de Comercio Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: «SERVICIOS BANCAD S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 17199/10). 07 de diciembre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-12-10

ISNA S.R.L.

Cesión de Cuotas,
Modificación del Contrato Social,
Renuncia y Designación de Gerente

Cesión de Cuotas: Instrumento de fecha 28 de julio de 2.010. El Sr. Ismael Segundo Ávila (LE 8.377.041), estado civil divorciado, con domicilio en Bahía Blanca 1.402 de Neuquén Cap., cede y transfiere a favor de Carina Daniela Ávila (DNI Nro. 24.157.509), estado civil divorciada, con domicilio en Casa 31, Barrio 14 de Septiembre de Neuquén Cap., la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por un valor nominal de pesos veinticinco mil ($25.000,00). Modificación Contrato Social Cláusula Cuarta queda redactada así: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00) dividido en 500 cuotas sociales de valor pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Nora Flores, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos veinticinco mil ($25.000,00) y la Sra. Carina Daniela Ávila, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos veinticinco mil ($25.000,00). Renuncia y Designación de Gerente: Instrumen-

to Acta de Reunión de Socios Nro. 3 de fecha 28 de julio de 2.010. Aceptación renuncia del Sr. Ismael Segundo Ávila (LE Nro. 8.377.041) y designación en su reemplazo de la Sra. Carina Daniela Ávila (DNI Nro. 24.157.509). Fdo. Carina Daniela Ávila – Gerente.

1p 17-12-10

EQUIPEL S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Modificación del contrato social resuelto por Acta de Socios Nº 40 de fecha 04/10/2.010. Los socios de «Equipel S.R.L.», Blas D´Angelo, D.N.I. 12.163.003 y Mirta Susana Mengía, D.N.I. 14.123.334, por unanimidad resuelven: 1) Modificación del Objeto Social: Se resuelve por unanimidad modificar la cláusula tercera del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: «Tercera: Objeto: La compraventa, distribución, fabricación, armado, importación, exportación y alquiler de materiales, tableros y equipos eléctricos y electrónicos; consultoría, asesoramiento, ingeniería, asistencia técnica, diseño, instalación, puesta en marcha, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos; proyecto, dirección y ejecución de obras y servicios de ingeniería eléctrica y electrónica. Estas actividades serán realizadas la sociedad por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros y -de corresponder- por profesionales habilitados que la sociedad deberá contratar. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos y privados». A continuación, se pasa a considerar el punto 2) Modificación de la Cláusula Novena: Se resuelve por unanimidad modificar la cláusula novena del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: «Novena: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegibles. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables y participar en fideicomisos ordinarios como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. La asamblea de socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán los Gerentes. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de diez mil pesos ($10.000), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la asamblea de socios». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: «EQUIPEL S.R.L. s/Modificación de Contrato Social», (Expte. 17108/10). Subdirección, … de … de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-12-10

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS RODOLFO C. KUGLER S.R.L.

Forma de Constitución: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 08/11/2.010. Modificatoria: El 26/11/2.010. Razón Social: LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS RODOLFO C. KUGLER S.R.L.. Socios: Rodolfo César Kugler, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 18.335.799, de 43 años de edad, de profesión Bioquímico, domiciliado en calle Tierra del Fuego y Santa Fe sin número de la ciudad de Plottier, (Pcia. del Neuquén) y María Guillermina Millan, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad 24.606.804, de 35 años de edad, de profesión Bioquímica, domiciliada en calle Santa Fe 191 de la ciudad de Plottier, (Pcia. del Neuquén). Domicilio Social: El domicilio legal de la sociedad se encuentra sito en calle Ministro González 232 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra sita en calle Ministro González 232 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La so-

ciedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros a la realización de las siguientes actividades: a) Ejercer la dirección técnica del laboratorio de análisis clínicos; b) Efectuar e interpretar análisis clínicos, bacteriológicos y de aguas y efluentes que contribuyan a la presunción; diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades del hombre y a la preservación de la salud; c) Ejecutar e interpretar análisis de impacto ambiental; d) Actuar como asesor, consultor y perito desempeñándose como Director Técnico en cargos, funciones y comisiones que entiendan en problemas que requieran el conocimiento científico o técnico que emane de la posesión del título de bioquímico. Capital: El capital social de fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000), dividido en ochenta cuotas de cien pesos ($100) cada una, que se integran y se encuentran suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Rodolfo César Kugler, aporta la cantidad de cincuenta y seis cuotas lo que asciende a la suma de pesos cinco mil seiscientos ($5.600) y María Guillermina Millan, aporta la cantidad de veinticuatro cuotas restantes, lo que asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400). Las cuotas se integran en este acto, en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Duración: La duración de la sociedad se fija en el plazo de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: El órgano administrativo es la Gerencia compuesta por un miembro. Ejerce la administración y representación de la sociedad el Sr. Rodolfo César Kugler en su calidad de Socio-Gerente. Se establece que el Gerente otorga una garantía por la suma de pesos dos mil seiscientos cuarenta ($2.640), que se instrumentará mediante un pagaré a la vista. Ejercicio Social: El ejercicio económico cierra el día 30 de diciembre de cada año. El administrador realizará en dicha fecha un Balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a su consideración de ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Transmisibilidad de Cuotas Sociales: Las cuotas sociales son libremente transmisibles. El socio que se proponga cederlas, deberá notificar la cesión por medio fehaciente al Gerente. Si quien cede fuere el Gerente, deberá notificar también a los restantes socios. Liquidación: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo del administrador o de quienes designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. Se libra el presente en la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de diciembre de 2.010, por orden de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS RODOLFO C. KUGLER S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 17159/10). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio del Nqn..

1p 17-12-10

TRANSPORTIA S.R.L.

Se hace saber que por contrato de fecha 13 de octubre de 2.010 y modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2.010, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «TRANSPORTIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Julián Fernando Antonio, 37 años de edad, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 320, 7° A de la ciudad de Neuquén Capital, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 23.038.183 y Bedmar Espinosa José Francisco, 38 años de edad, nacionalidad argentina, de profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en la calle Fortín Confluencia Nº 3.874, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén Capital, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 22.731.168. Domicilio de la Sociedad: Santa Fe N° 320, 6º B de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: «La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Compra-venta, permutas, consignaciones y distribu-

ción de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, baterías y acumuladores y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sus partes y accesorios. 2) Instalación y explotación comercial de lavadero automático y manual de motores, incluyendo la lubricación, engrase y plastificados. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil) representados por ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una y la participación será: Socio Don Fernando Antonio Julián, ciento cincuenta y dos (152) cuotas de pesos cien ($100), por un total de pesos quince mil doscientos ($15.200), lo que significa el 95% del capital social y socio José Francisco Bedmar Espinosa, ocho (8) cuotas de pesos cien ($100), por un total de pesos ochocientos ($800), lo que significa el 5% de capital social restante, ambos socios suscriben en este acto de la totalidad del capital social e integran en el mismo el 25% del total, comprometiéndose a integrar el resto en un lapso de dos años a partir dela fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Para posteriores aumentos de capital, la sociedad se atendrá a lo instituído en la Ley 19.550. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Julián Fernando Antonio, en calidad de Socio Gerente. El Gerente permanecerá en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10 de diciembre de 2.010.

1p 17-12-10

SERMEDO S.R.L.

Se hace saber que en fecha 15/07/2.010 y que en fecha 01/09/2.010, según modificatorias, se ha celebrado el contrato social «SERMEDO S.R.L.». Los socios, la Sra. Daniela Verónica Christiansen, DNI 26.458.651, de 32 años de edad, soltera, argentina, médica, domiciliada en General Paz Nº 1.361 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el Sr. Gustavo Alejandro Sánchez Diego, DNI 16.842.771, de 46 años de edad, casado, argentino, médico, domiciliado en Salta 442, Piso 5°, Departamento A de la ciudad de Neuquén, el Sr. Hugo Gastón Nadalmay, DNI 25.492.230, de 34 años de edad, soltero, argentino, médico, domiciliado en Lote 11, Manzana 27, Barrio Cooperativa Villa El Chocón de la Provincia del Neuquén, y el Sr. Eduardo Nicolás Páez Páez, DNI 27.474.596, de 30 años de edad, casado, argentino, médico, domiciliado en Serraiotto 318, Loteo Navarro de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. SERMEDO S.R.L., con domicilio social en la calle Perito Moreno Nº 673 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: De 99 (noventa y nueve) años. Capital Social: Será de pesos sesenta y cuatro mil ($64.000.00), dividido en sesenta y cuatro (64) cuotas de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Daniela Verónica Christiansen, 16 cuotas sociales por un total de pesos dieciséis mil ($16.000,00); Gustavo Alejandro Sánchez Diego, suscribe la cantidad de 16 cuotas sociales por un total de pesos dieciséis mil ($16.000,00); Hugo Gastón Nadalmay, suscribe la cantidad de 16 cuotas sociales por un total de pesos dieciséis mil ($16.000,00), Eduardo Nicolás Páez Páez, suscribe la cantidad de 16 cuotas sociales por un total de pesos dieciséis mil ($16.000,00). Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio. Administración, Representación y Fiscalización: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no quienes actúan en forma individual e indistinta siendo reelegibles. En tal carácter, podrá adquirir, enajenar y gravar bienes muebles registrables o no y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive en los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. Podrán efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución oficial o privada, del país o extranjero. Se deja constancia la prohibición de otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. La fiscalización de la sociedad se regirá en los términos del primer párrafo del Art. 158 de la Ley 19.550 y su modificatoria la 22.903. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en

concepto de garantía la suma de diez mil pesos ($10.000), cada uno, en un pagaré a la vista a la orden de la sociedad». Se designa Gerente a la socia Daniela Verónica Christiansen y al socio Hugo Gastón Nadalmay, quienes continuarán en su cargo hasta su remoción por la Asamblea de Socios o por renuncia. El cierre de ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue librado por orden de la Directora Graciela N. Mercau de la Dirección General de Registro Público de Comercio (D.G.R.P.C.), en autos caratulados: «SERMEDO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 16872 - Año 2.010). Neuquén, 06 de diciembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio del Nqn..

1p 17-12-10

IL PRETO S.R.L.

Por Escritura Pública Número 116 del 26/11/2.010, Folio Nº 217, labrada por el Escribano Sebastián P. Baltanás, Adscripto del Registro Nº 2 de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, se rectificó el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «lL PRETO S.R.L.» la que se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén en el Expediente Número 17187/10 «IL PRETO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social». 1) Rectifican el artículo tercero del contrato social, el que quedará redactado en los siguientes términos: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros propios o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la elaboración artesanal o industrial, compra, venta, distribución y franquicia de helados, cremas y postres helados, refrescos, polvos o preparados para la fabricación de los mismos, y sus derivados y cualquier otro tipo de postres y/o comidas congeladas, y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con su objeto. Así como el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos, transporte, distribución, importación y exportación de mercaderías, materia prima y bienes muebles para la producción de helados, cremas y postres, compraventa de los envases e insumos, necesarios para el desarrollo de la actividad, compraventa de productos alimenticios relacionados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directamente se relacionen con su objeto social. 2) Incorporan al contrato social el siguiente artículo: Artículo Décimo Quinto: Capacidad de la Sociedad: A fin de cumplir su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, estando facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizadas por las leyes, que se hallen relacionadas directa o indirectamente con aquél o que permitan cumplir eficazmente con el mismo, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico o financiero. Incluye también la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere.

1p 17-12-10

XXI MG S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Actas N° 15 y 16 de fechas 31-07-2.010 y 02-08-2.010, respectivamente se decide modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Primera: La sociedad girará bajo la denominación de XXI M.G. S.R.L. y tendrá domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén»; «Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) Comercial: Mediante la compra venta bajo cualquier modalidad de insumos varios de computación, librería y papelería de oficina, escolar y comercial; b) Imprenta: Mediante la impresión de etiquetas, tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete y trabajos relacionados con la encuadernación, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de folletos y diseño publicitario, y c) Fotocopiado mediante la rea-

lización de copias y fotocopias, copias color, copias por metro, duplicación de documentos y cualquier otra forma de sistema de copiado»; «Tercera: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio»; y «Cuarta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos trescientos mil ($300.000), que se divide en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien ($100), cada una, suscripto e integrado por el Sr. Guillermo Juan Buyanovsky, un mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, que equivalen a pesos ciento cincuenta mil ($150.000) y el Sr. Miguel Ángel Dinolfo, un mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, que equivalen a pesos ciento cincuenta mil ($150.000).

1p 17-12-10

EXTRAVAGANCIA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 12/11/2.010, se ha celebrado el contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de Extravagancia S.R.L. entre Cedentes: Rosmery Josefina López Rodríguez, DNI 93.903.069, venezolana, nacida el 14/11/1.966, Ingeniera, casada con Ángel Horacio Correa, con domicilio en Almirante Brown N° 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ángel Horacio Correa, DNI 20.714.555, argentino, nacido el 25/04/1.969, empresario, casado con Rosmery Josefina López Rodríguez, con domicilio en Almirante Brown N° 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionarios: Magalis Teresa López Rodríguez, Pasaporte N° 032033838, CUIL N° 27-62517695-1, venezolana, nacida el 29/02/1.964, Licenciada en Enfermería, casada con Freddy Iván Morillo, con domicilio en Irigoyen N° 332, Piso 3, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Freddy Iván Morillo, Pasaporte N° 031495084, CUIL N° 20-62494460-8, venezolano, nacido el 31/12/1.957, Abogado, casado con la señora Magalis Teresa López Rodríguez, con domicilio en Irigoyen N° 332, Piso 3, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesión de Cuotas Sociales: Los cedentes son titulares cada uno de ellos de 500 (quinientas) cuotas sociales, de un valor nominal de $100,00 (pesos cien) cada una, que conforman el total del capital social de «Extravagancia S.R.L.», con domicilio en Alberdi N° 158 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 179, Fº 1197/1204, Tomo VI-SRL del Año 2.008; y en el carácter de únicos socios ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas a los cesionarios, quienes adquieren 500 (quinientas) cuotas sociales cada uno de ellos. En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de $100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de $ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: La señora Magalis Teresa López Rodríguez, 500 (quinientas) cuotas sociales o sea la cantidad de $50.000 (pesos cincuenta mil) y el señor Freddy Iván Morillo, 500 (quinientas) cuotas sociales o sea la cantidad de $50.000 (pesos cincuenta mil)». Se hace saber que Rosmery Josefina López Rodríguez y Ángel Horacio Correa, han renunciado al cargo de Gerentes de Extravagancia S.R.L., resultando designados para dicho cargo: Magalis Teresa López Rodríguez y Freddy Iván Morillo.

1p 17-12-10

RADIOTEL S.A.

La sociedad RADIOTEL S.A., con domicilio en calle Sarmiento 571 de la ciudad de Neuquén, constituída por escritura del 2 de diciembre de 2.003, ante Escribana María Matilde Salcedo de Facal, Registro Uno de la ciudad de Neuquén, con un capital social de $60.000, ha formalizado por escritura ante la misma Escribana y Registro de fecha 28 de febrero de 2.010, el aumento del capital social, elevándolo a la suma de pesos seiscientos mil, según lo resuelto por dicha sociedad en Acta General Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2.009, y su rectificatoria del 14 de julio de 2.010. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección

General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «RADIOTEL S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 16824, Año 2.010). Neuquén, 03 de diciembre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-12-10

GNC EXPRESS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la transformación de ONC EXPRESS SOCIEDAD COLECTIVA en GNC EXPRESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA formalizada por Instrumentos Privados de fechas 16/02/2.010 y 19/04/2.010, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de diciembre de 2.009. Socios: Hugo Ernesto García, argentino, nacido el 26/03/1.954, D.N.I. 11.233.888, casado en primeras nupcias con Ana María Canzonieri, docente, domiciliado en Casa N° 104-A de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén y Omar Mac, argentino, nacido el 19/03/1.960, D.N.I. 14.123.391, casado en primeras nupcias con Graciela Esther Sánchez, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Ceferino Namuncurá 1.675 de la ciudad de Neuquén. Plazo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio - Sede Social: Godoy 1.107 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades, en inmuebles propios o de terceros: 1) La instalación y explotación de estaciones de servicio para el expendio de gas natural comprimido (G.N.C.). 2) La venta y colocación de equipos de gas natural comprimido. 3) Lavadero, engrase e instalaciónde polirubros. Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000), el cual se divide en ciento veinte (120) cuotas iguales de pesos cien (100) valor nominal cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en dinero en efectivo por partes iguales. Quinto: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes. El Ejercicio Económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Doctora Mariela J. Dupont, Subdirectora por Subrogancia de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «GNC EXPRESS SOC. COLECTIVA s/Inscripción de Transformación en GNC EXPRESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», (Expte. Nro. 16563/10). Subdirección, 10 de diciembre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-12-10

RJ INGENIERÍA S.A.

Aumento de Capital

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2.008 y sus ratificatorias de fecha 25 de noviembre de 2.008 y 31 de marzo de 2.009, los señores René Alberto Retamal Jara, DNI 14.088.465, argentino naturalizado, nacido el 21 de enero de 1.936, domicilio El Ciprés 1.700 - Va. La Angostura, Neuquén, de profesión empresario; José Leonardo Retamal Salgado, DNI 14.657.267, argentino naturalizado, nacido el 20 de abril de 1.943, domicilio Las Acacias 1.240, Cipolletti, Río Negro, de profesión empresario; Lucía Rosa Schiappacasse Canessa, DNI 12. 979.249, argentina naturalizada, nacida el 01 de marzo de 1.942, domicilio El Ciprés 1.700 - Va. La Angostura, Neuquén, de profesión empresaria; René Giulio Retamal Sachiappacasse, DNI 18.786.293 argentino naturalizado, nacido el 16 de octubre de 1.970, domicilio Alderete 209, Neuquén, de profesión empresario y Claudia Verónica Retamal Schiappacasse DNI 18.715. 254, argentina naturalizada, nacida el 05 de julio de 1.968, domicilio Roca 50, Piso 10, Dpto. B, Cipolletti, Río Negro, de profesión empresaria; decidieron el Aumento de Capital, habiéndose modificado el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos tres millones seiscientos cincuenta mil ($3.650.

000,00) representado por treinta y seis mil quinientas (36.500) acciones de valor nominal pesos cien ($100,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. El presente edicto es librado por orden de la Directora General a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «RJ INGENIERÍA S.A. s/Inscripción de Actas», (Expediente Número 15094/8). Neuquén, 03-12-10. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-12-10

CODAM SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber por un día la inscripción de la inscripción de la transformación CODAM S.R.L. en CODAM SOCIEDAD ANÓNIMA, formalizada por escrituras N$^{os.}$ 1026, 594 y 38, Fs. 3210, 1566 y 101 de fechas 9/10/2.008, 8/07/2.009 y 14/01/2.010, todas ante el Registro Notarial 17 de Neuquén Capital. La transformación fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Socios en forma unánime de CODAM S.R.L. con fecha 3/10/2.008. La Asamblea de Socios de CODAM S.R.L. resolvió su transformación en «CODAM SOCIEDAD ANÓNIMA». De los mencionados instrumentos surge: Socios constituyentes: Alfredo Tulio Maffei, argentino, nacido el 14/04/1.954, casado, empresario, DNI 11.359.204, domiciliado en Zapla 151 de la ciudad de Neuquén; y Juan Alfredo Maffei, argentino, soltero, estudiante, mayor de edad, DNI 28.392.782, domiciliado en Zapla 151 de la ciudad de Neuquén. Plazo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, pudiendo ser prorrogado por Asamblea de Accionistas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción Civil e Industrial: Mediante las construcciones en general de obras sean públicas o privadas, arquitectónicas, de saneamiento, de ingeniería eléctrica, electrónica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, como ser: Construcción de la vivienda y locales bajo el régimen de propiedad horizontal; comprende además: Consultoría para obras civiles y de arquitectura; asesoramiento técnico económico y financiero de proyectos, cálculos hidráulicos y de estructura y todo lo referente al desarrollo técnico económico y de intervención constructiva para las obras civiles y de arquitectura. Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmuebles propiedad horizontal, barrios de viviendas urbanas. Financiera: Mediante aportes de inversiones de capitales a particulares, empresas, consorcios o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, excepto las operaciones reguladas por la Ley 18.061, y ccts.. Que la sociedad aumentó su capital social transcribiéndose a continuación el Artículo Cuarto del Estatuto que dice: Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de pesos doscientos mil ($200.000) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez ($10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones son indivisibles y si existe copropiedad, se aplicarán las reglas del condominio, pudiendo la sociedad exigir en estos casos, unificación de la representación de los condominios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones sociales. El capital podrá aumentarse hasta un quíntuplo de su monto de decisión de la Asamblea General Ordinaria, delegándose en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de integración con arreglo al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria Ley Nacional Número 22.903. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, en las condiciones, establecidas por el Artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones tendrán derecho preferente y prioridad de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se fije, el que no será inferior a treinta (30) días contados desde la última publicación, que se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales de la materia. Artículo 9º: La dirección y administración de la sociedad estará a

cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Artículo Décimo Cuarto: De acuerdo con lo previsto en el último párrafo del Artículo 284 de la Ley 19.550, la sociedad prescinde de fiscalización a través de la Sindicatura, confiriéndoles en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la citada norma legal. Si al aumentar el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio. Sin perjuicio de la auditoría externa que deberá contratar el Directorio, los accionstas mantendrán sus derechos de información, contralor y vigilancia que les acuerda la ley. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «CODAM S.R.L. s/Inscripción de Tranformación en CODAM S.A. (Expte. Nro. 15516/9). Subdirección, de diciembre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-12-10

«IMPRESOS IMÁGEN GRÁFICA S.R.L.»

En la publicación del 03/12/2.010 se omitió consignar: Fecha del Instrumento de Constitución: 17/11/2.010. Domicilio de la Sociedad: Intendente Carro Nº 1.082, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Neuquén, de diciembre de 2.010.

1p 17-12-10

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 24/2.010

Objeto: Contratación de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 17 de diciembre de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 16 de diciembre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cincuenta ($650).

2p 10 y 17-12-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 05/2.010

Objeto: Contratación de servicios de limpieza y control de plagas de las dependencias de Dirección de Zoonosis y Vectores.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de diciembre de 2.010 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 13 y hasta el día 27 de diciembre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos doscientos veinte ($220).

2p 17 y 23-12-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS

Licitación Pública Nº 03/2.010

1.1 Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 03/2.010 para la «Provisión de 20 viviendas de construcción rápida en dos etapas» en la ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén.

Apertura de Sobres: 07/01/2.011.

Horario de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal Rafael

Cayol (Avenida Belgrano s/n).

Informe y Entrega de Pliegos: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Las Lajas (Saavedra 474), o bien a través de depósito bancario en la Cuenta Nº 109166/021 del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Las Lajas.

Valor del Pliego: $2.000 (pesos dos mil).

Presupuesto Oficial: $1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100).

Tipo de Licitación: Corresponde al Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Para Adquirientes: Por consultas y aclaraciones día lunes 27/12/2.010 de 14:00 hs. a 18:00 hs., en Oficina de Secretaría de Gobierno, (calle Saavedra 474, Edificio Municipal), en forma personal y por escrito.

1p 17-12-10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.9)

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 78/2.010
Ejercicio 2.010

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: Nº 86820/2.010 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de carne vacuna, pollo y chorizos.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso, (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1.099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa. 3) Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8.300) - Pcia del Neuquén o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2.004 SSGP y Circular Nº 24/2.006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 10/01/2.011 - 18:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Preinscripción por Internet», a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2.005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

Licitación Pública Nº 79/2.010
Ejercicio 2.010

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: Nº 84816/2.010 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de artículos de almacén y materia prima para elaboración de pan.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso, (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1.099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa. 3) Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.05) - Buenos Aires s/n - General Roca - Pcia. Río Negro. 4) Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8.300) - Pcia del Neuquén o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2.004 SSGP y Circular Nº 24/2.006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 4) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 10/01/2.011 - 17:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Preinscripción por Internet», a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2.005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

Licitación Pública Nº 80/2.010
Ejercicio 2.010

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: Nº 84817/2.010 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de productos lácteos, frutas, verduras y hortalizas.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso, (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1.099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa. 3) Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.05) - Buenos Aires s/n - General Roca - Pcia. Río Negro. 4) Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8.300) - Pcia del Neuquén o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2.004 SSGP y Circular Nº 24/2.006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 4) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 10/01/2.011 - 16:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Preinscripción por Internet», a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2.005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 17-12-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 10/10

Segundo Llamado

Objeto: «Adquisición materiales distribución - Rubro: Postes eucalipto».

Fecha de Apertura: 20 de diciembre del año en curso a las 10:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos veinte ($2.520,00) impuestos incluidos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48 de Capital Federal, hasta el 13 de diciembre de 2.010 inclusive.

1p 17-12-10

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO A LA EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU II

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información, revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal re-

quisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: Capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir. Las adjudicaciones sólo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

Grupo 1 (2 edificios escolares)

Licitación Pública Nacional Nº 194/10

«Jardín Nº 59, Centenario, Dpto. Confluencia»

«Jardín a/c Cuenca XVI, Neuquén, Dpto. Confluencia».

Presupuesto Oficial: $3.674.683,80.
Plazo de Ejecución: 210 días.
Recepción de Ofertas: Hasta 28/12/10 a las 09:30 hs..
Apertura de Ofertas: 28/12/10 - 10:00 hs..
Valor del Pliego: $700.
Principales Requisitos Calificatorios:
Capacidad Requerida: $7.349.368,00.
Acreditar Superficie Construída: 1.833 m2.

Licitación Pública Nacional Nº 195/10

«Jardín y Escuela Especial Nº 17, Aluminé, Dpto. Aluminé»

Presupuesto Oficial: $5.040.000,00.
Plazo de Ejecución: 360 días.
Recepción de Ofertas: Hasta 28/12/10 a las 10:30 hs..
Apertura de Ofertas: 28/12/10 - 11:00 hs..
Valor del Pliego: $900.
Principales Requisitos Calificatorios:
Capacidad Requerida: $10.080,000,00.
Acreditar Superficie Construída: 2.481 m2.
Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UCP Neuquén – Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) calle Belgrano 398 - 9º Piso - Neuquén Capital. Tel.: 0299-4494623 - UES II - Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P. - Tel.: (011) 4342-8444 - www.700escuelas.gov.ar

2p 17 y 23-12-10

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES RÍO ALMANZORA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de Transportes Río Almanzora S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28/12/2.010 a las 17:00 horas, en Santa Fe 260 de Plottier.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar 2 socios para firmar el Acta.
2) Ratificación de asambleas en la que se aumentó el capital.
3) Ratificación de asamblea en que se prescindió de la Sindicatura.

Fdo. Francisco Parra, Director.

1p 17-12-10

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

Asamblea Ordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda. por Acta Nº 499, convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de enero de 2.011 a las 17 hs., en el Salón Auditórium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para que

conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse y formen mesa escrutadora de votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y notas y cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2.010.

3.- Informe del Síndico y del Auditor.

4.- Distribución de excedentes.

5.- Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los Art. 50 y Art. 67 del Estatuto Social.

6.- Elección de cinco Consejeros, tres titulares por dos años y dos Consejeros suplentes, por dos años (Art. 45 y Art. 48 del Estatuto Social).

7.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por terminación de mandato (Art. 63 del Estatuto Social).

8.- Prestación de servicios a terceros.

Fdo. César Emilio Franzoni, Presidente.

1p 17-12-10

AEROCLUB DE CUTRAL-CÓ
HÉCTOR CALISTO CARTAGENA

Asamblea General Ordinaria

Convoca a su asociado a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de la institución, sita en el Aeródromo de Cutral-Có el 22-12-2.010 a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobar Memoria y Balances del Ejercicio períodos del 2.008 y 2.009.

2) Elección de nueva Comisión Directiva.

3) Varios.

4) Elección de dos socios para la firma del Acta.

Después de una hora de la prefijada se sesionará con los socios presentes.

Fdo. Amin A. Jadull, Presidente.

1p 17-12-10

CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO ALUMINÉ PATAGONIA DE LOS LAGOS
- ÁREA LOS PEHUENES -

Asamblea General Ordinaria

El día 26 de diciembre de 2.010 en instalaciones del Quincho de El Hostal del Río, Avenida Corredor de Los Lagos s/n, acceso Norte de Aluminé, la Cámara de Comercio, Producción y Turismo del Departamento Aluminé, a partir de las 10:00, realizaremos nuestra Asamblea Anual Ordinaria fuera de término, para la presentación y aprobación de Memoria y Balances períodos 2.008 y 2.009, y Renovación total de la Comisión Directiva.

Fdo. María Soto, Secretaria; Mauro F. Mezzalira, Presidente.

1p 17-12-10

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «14 DE OCTUBRE» LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2.010 a las 18 hs. en las instalaciones de la Sociedad Vecinal 14 de Octubre/Copol, ubicada en la calle Troitiño y Campillo del Bº 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Causas por llamado fuera de término.

3. - Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado del 01 de julio de 2.009 al 30 de junio de 2.010.

4. - Elección de 7 Consejeros para cubrir cargos, 1 por fallecimiento y 6 por fin de mandato.

5.- Elección del Síndico titular y Síndico su-

plente por fin de mandato.

6.- Informe Plan 60 Viviendas y Proyecto Complejo 14 de Octubre.

7.- Situación a resolver por falta de escrituración Plan Apertura 250 Viviendas.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 del Estatuto, si a la hora de la convocatoria no se encuentra la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se constituirá, válidamente una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes. Se recuerda lo establecido en los Arts. 24 y 46 inc. C del Estatuto Social, los asociados en mora y/o con deudas vencidas solo tendrán voz en la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los socios a partir de la fecha en las instalaciones de la Cooperativa sito en calle Diagonal España 467 - 1er. Piso - Of. 3, lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 hs..

Fdo. Juan Daniel D´Ambrosio,Secretario; Mario Osvaldo Del Río, Presidente.

1p 17-12-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: «Parque Eólico del Alto Valle», cuya Licencia Ambiental se tramita en esta Subsecretaría bajo el Expediente N° 4805-004831/10, y demás interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en el Salón de Audiencias del Museo de Villa El Chocón, el día 03 de febrero del año 2.011 a las 11:00, a los efectos de que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental expeditivo, presentado por ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: empresa Parque Eólico del Alto Valle S.A. con domicilio en Maipú 267, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia, no serán sometidas a votación por el carácter no vinculante de la misma, no obstante se labrará un acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Art. 31 de la ley. El objetivo del mencionado proyecto consiste en promover la construcción de un Parque Eólico en la Provincia del Neuquén que prevé la instalación de 50 aerogeneradores de 2 MW de potencia unitaria que totalizan 100 MW de potencia instalada y su interconexión al S.A.D.I.. El Parque Eólico del Alto Valle dispondrá de cuatro (4) alineaciones principales, aproximadamente de Noroeste a Suroeste. De acuerdo a lo evaluado, los generadores más óptimos para este emplazamiento son los de modelo Vestas (V90-2MW) los cuales poseen una altura aproximada de 100 mts. de torre y 90 mts. de diámetro con tres palas con un ángulo de 120º entre ellas. Cada uno de los aerogeneradores estará conectado a su correspondiente transformador 0,69/33 kV instalado en el interior del mismo, para elevar la tensión hasta un nivel adecuado (33 kV) y para realizar la evacuación hasta la Estación Transformadora. Los transformadores de cada aerogenerador se conectarán con la Estación Transformadora por medio de circuitos eléctricos en media tensión 33 kV, que irán recogiendo la producción de los aerogeneradores en agrupaciones, elevando la potencia total instalada en el Parque Eólico a 100 MW. Estos circuitos serán trifásicos e irán enterrados en zanjas dispuestas, en general, a lo largo de los caminos del Parque, hasta la Estación Transformadora, situada al Este del predio del Parque Eólico, el cual se

emplazará a 7,5 km. de la Ruta Nacional 237 (tomando como punto central del Parque el Aerogenerador Nº 42), aproximadamente en el sitio de coordenadas Esquina 1: 39º07´46,19´´ Latitud Sur, 69º0´0,87´´ Longitud Oeste; Esquina 2: 39º10´32,77´´ Latitud Sur, 69º3´32,11´´ Longitud Oeste; Esquina 3: 39º11´27,38´´ Latitud Sur, 69º2´30,48´´ Longitud Oeste; Esquina 4: 39º12´19,74´´ Latitud Sur, 69º3´28,48´´ Longitud Oeste; Esquina 5: 39º18´2,00´´ Latitud Sur, 68º56´32,57´´ Longitud Oeste; Esquina 6: 39º17´12,10´´ Latitud Sur, 68º55´21,78´´ Longitud Oeste; Esquina 7: 39º16´23,72´´ Latitud Sur, 68º56´23,86´´ Longitud Oeste; Esquina 8: 39º13´32,46´´ Latitud Sur, 68º52´41,22´´ Longitud Oeste. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, de diciembre de 2.010 - Visto: (…) Proveo (…) Convóquese a Audiencia Pública respecto del Proyecto «Parque Eólico del Alto Valle», el cual se emplazará a 7,5 km. de la Ruta Nacional 237 (tomando como punto central del Parque el Aerogenerador Nº 42), aproximadamente en el sitio de coordenadas Esquina 1: 39º07´46,19´´ Latitud Sur, 69º0´0,87´´ Longitud Oeste; Esquina 2: 39º10´32,77´´ Latitud Sur, 69º3´32,11´´ Longitud Oeste; Esquina 3: 39º 11´27,38´´ Latitud Sur, 69º2´30,48´´ Longitud Oeste; Esquina 4: 39º12´19,74´´ Latitud Sur, 69º 3´28,48´´ Longitud Oeste; Esquina 5: 39º18´2,00´´ Latitud Sur, 68º56´32,57´´ Longitud Oeste; Esquina 6: 39º17´12,10´´ Latitud Sur, 68º55´21,78´´ Longitud Oeste; Esquina 7: 39º16´23,72´´ Latitud Sur, 68º56´23,86´´ Longitud Oeste; Esquina 8: 39º 13´ 32,46´´ Latitud Sur, 68º52´41,22´´ Longitud Oeste. La misma se realizará en el Salón de Audiencias del Museo de Villa El Chocón, el día 03 de febrero del año 2.011 a las 11:00 hs.. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: empresa Parque Eólico del Alto Valle S.A., con domicilio en Maipú 267, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fin notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios «La Mañana de Neuquén» y «Río Negro», conforme las exigencias del Art. 13 – Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente Expediente». Fdo. Tec. Ricardo Esquivel, Subsecretario de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén. Los lugares disponibles para la consulta de los antecedentes del proyecto y para el registro de expositores, el cual se cerrará cinco (5) días hábiles antes de la fecha del acto, son: La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leguizamón 635 de la ciudad de Neuquén, Tel/Fax: (0299) 448-7156, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, de 8:00 hs. a 13:00 hs. y la Municipalidad de Villa El Chocón, sita en Centro Comercial (8311) de la lo-calidad de Villa El Chocón, Tel/Fax: (0299) 4901223/324/234, e-mail: munivillaelchocon @infovia.com.ar, de 8:00 hs. a 13:00 hs.. Fdo. Téc. Ricardo Esquivel, Subsecretario de Medio Ambiente.

1p 17-12-10

ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Automovilística Centenario Competición, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de diciembre de 2.010 a las 18 horas, en su sede social, sito en el predio del Autódromo, designado como Iote sin número de la Fracción A del ejido municipal de Centenario, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2.009.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva (Art. 22 del Estatuto Social), elección de 2 (dos)

Vocales suplentes y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Rodolfo Andrés Pascal, Secretario; Pestoni Oscar, Presidente.

1p 17-12-10

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el plazo de veinte (20) días al señor Horacio Padua a que tome intervención en Expte. Nº 2600-46807/08 caratulado: **«Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2.008»,** en trámite por ante este Tribunal, sito en calle Santiago del Estero Nº 83 de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en Sesión de Acuerdo de fecha 24.09.09, Acta N° 788 que en su parte pertinente se transcribe « ... Punto 34: .... Visto el Informe N° 3579/09 DM (fs. 173/189), producido por el Auditor Fiscal, Cr. Facundo A. Ferroni, el Tribunal Resuelve: 1) Dar traslado por el plazo de veinte (20) días en los términos del Art. 101 de la Ley 2.141 y del Acuerdo I-1.107, de las Observaciones contenidas en el Anexo I, a los señores Nicolás Di Fonzo (Intendente), Horacio Padua, Daniela Bravin, Alicia Argento (Secretario Tesorero) y María Barbagiovanni (Tesorera desde el 1.02.08), Mirta Betsabe González (Tesorera por el período 17.04.08 al 31.12.08). Notifíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Dra. Verónica G. Novoa (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria) ....» Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 23 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

3p 03, 10 y 17-12-10

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el plazo de veinte (20) días a la señora **Mirta Betsabe González** a que tome intervención en Expte. Nº 2600-46807/08 caratulado: **«Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2.008»** en trámite por ante este Tribunal, sito en calle Santiago del Estero Nº 83 de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en Sesión de Acuerdo de fecha 24.09.09, Acta N° 788 que en su parte pertinente se transcribe « ... Punto 34: .... Visto el Informe N° 3579/09 DM (fs. 173/189), producido por el Auditor Fiscal, Cr. Facundo A. Ferroni, el Tribunal Resuelve: 1) Dar traslado por el plazo de veinte (20) días en los términos del Art. 101 de la Ley 2.141 y del Acuerdo I-1.107, de las Observaciones contenidas en el Anexo I, a los señores Nicolás Di Fonzo (Intendente), Horacio Padua, Daniela Bravin, Alicia Argento (Secretario Tesorero) y María Barbagiovanni (Tesorera desde el 1.02.08), Mirta Betsabe González (Tesorera por el período 17.04.08 al 31.12.08). Notifíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Dra. Verónica G. Novoa (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria) ....» Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario La Mañana del Neuquén. Secretaria 23 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

3p 03, 10 y 17-12-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Saramiego Amalia s/Apremio», (Expte. N° 364001),** Sr/a. Saramiego Amalia, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de noviembre de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-12-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Dobrotinich Claudia s/Apremio», (Expte. N° 384374)**, Sr/a Dobrotinich Claudia, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse

desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-12-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Flick Inés del Carmen s/ Apremio», (Expte. N° 366202),** Sr/a. Flick Inés del Carmen, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 19 y 26-11; 03, 10 y 17-12-10

EI Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Saramiego Amalia s/Apremio», (Expte N° 364001),** Sr/a. Saramiego Amalia, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de noviembre de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 26-11; 03, 10, 17 y 24-12-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Vivanco Ema Elisa s/Apremio», (Expte. N° 274342/02)**. «Neuquén, 30 de noviembre de 2.009... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, emplazando a los sucesores de Ema Elisa Vivanco, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes a los fines de su representación (Art. 99, Código Fiscal)». Fdo. Javier Hernán Ghisini, Juez. Secretaría, 8 de noviembre de 2.010. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 26-11; 03, 10, 17 y 24-12-10

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia y Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 3º Piso de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaría Familia a cargo del Dr. Carlos García Vila, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Giuffrida Panzone Antonio, en autos: **«Giuffrida Panzone Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 52155 - Año 2.010)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez. Cutral-Có, 19 de noviembre de 2.010. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 17-12-10

Vielma Nancy N., Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubio Carmen para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Rubio Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 52074, Año 2.010)**. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín

Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 18 de noviembre de 2.010. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 17-12-10

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita al Sr. Giménez Miguel Ángel, DNI Nº 31.495.897, para que dentro de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **«Banco de La Pampa S.E.M. c/Giménez Ángel s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 401454/9)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de noviembre de 2.010. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 17-12-10

El Dr. Javier Ghisini, a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Nº Única, sita en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita al Sr. Martín Moriones, DNI 30.437.200, para que dentro de diez días desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **«Banco de La Pampa S.E.M. c/Moriones, Martín s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 413929/10)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de noviembre de 2.010. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 17-12-10

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio a la Sra. Marcela Andrea Díaz, DNI 31.465.748, la providencia dictada en los autos: **«Banco de La Nación Argentina c/Díaz Marcela Andrea s/ Ejecutivo», (Expte. Nº 5203, Folio 130, Año 2.008)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 12 de noviembre de 2.008... Por iniciado juicio ejecutivo contra Marcela Andrea Díaz ... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, con la entrega de las copias que prescribe el Art. 542 del C.P.C.C.N., hasta hacer efectivo el pago de la suma de ... $2.919.55, que se reclaman como capital, com más de ...$1.500,00, que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes de la demanda... y se la citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de cinco (05) días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución... como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por ministerio de Ley (Art. 6 41 del CPCCN)... líbrese mandamiento...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez ... Y otra: «Zapala, 30 de julio de 2.010 ... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 10 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 15 de noviembre de 2.010. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 17 y 23-12-10

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a María Luisa Vallejos, DNI 26.112.397, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Vellejos María Luisa s/Ejecutivo», (Expte. 5226, Fº 133, Año 2.008)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 19 de diciembre de 2.008... cítese la demandada para que dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma inserta en la documental presentada bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente se tendrá por reconocidas las

mismas. Notifíquese a la ejecutada por cédula directa... Fdo. Dr. Carlos Raúl Garcilazo, Juez Federal Subrogante». Otra Providencia: «Zapala, 7 de septiembre de 2.010... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 25 de noviembre de 2.010. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 17 y 23-12-10

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle R. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a María Luisa Vallejos, DNI 26.112.397, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Vallejos María Luisa s/Ejecutivo», (Expte. 5221, Fº 132, Año 2.008)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 18 de diciembre de 2.008... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos ($4.244,72), que se reclama por capital con más la suma de pesos un mil setecientos ($1.700) presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costos y costas... Asimismo queda citada para oponer excepciones si las tuviere dentro de los cinco (05) días de notificada, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, como así tamibén se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena que de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio Ley...». Fdo. Dr. Carlos Raúl Garcilazo, Juez Federal Subrogante. Otra Providencia: «Zapala, 17 de septiembre de 2.010... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Carlos Raúl Gracilazo, Juez Federal Subrogante. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 10 de noviembre de 2.010. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 17 y 23-12-10

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Fernando Coga, DNI 4.604.567, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Coga Fernando y Otra s/Ejecutivo», (Expte. Nº 5164, Fº 126, Año 2.008)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 24 de septiembre de 2.008... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos quinientos diez con ochenta ($510,80) que se reclama por capital con más la suma de pesos trescientos ($300) presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costos y costas... y se lo citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de seis (06) días ampliados en razón de la distancia bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y en el término indicado constituyan domicilio...». Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Y Otra: «Zapala, 9 de agosto de 2.010... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juico en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 4 de noviembre de 2.010. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 17 y 23-12-10

Testimonio Acuerdo Nº 4612. Fecha 01 de diciembre de 2.010. **22**. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio sobre solicita Instrucciones en Casos de Oposiciones Art. 39 del Código de Comercio. Visto: El Acuerdo 4589 que aprobó la reglamentación de la Ley 2.631, que instituyó a la Dirección General Registro Público de Comercio en el ámbito del T.S.J., Considerando: Que la titular de la Dirección Ge-

neral del Registro Público de Comercio solicita instrucciones al Alto Cuerpo respecto a la tramitación que corresponde realizar en relación a las «oposiciones a inscripciones registrales» que contempla el Art. 39 del Código de Comercio -y que han sido planteadas ante dicho organismo administrativo, antes de la vigencia del Reglamento de la Ley 2.631-, dado que dicha circunstancia no fue contemplada como disposición transitoria en el reglamento aprobado. Que, efectivamente, los Arts. 53 a 55 del nuevo reglamento establecen que las «oposiciones a inscripciones» previstas en el Art. 39 del Código de Comercio deben ser resueltas por el Juez con competencia en lo comercial, en el entendimiento que se trata de una controversia o conflicto entre personas y que -por la naturaleza administrativa del Registro- no pueden ser abordadas en aquel ámbito. Que, por ello, la Dirección General del Registro Público de Comercio carece de competencia para resolver dichos conflictos (cfr. Arts. 4 y 5, Ley 1.284). Que, en este sentido, corresponde que los expedientes que se hallan en el organismo registral, iniciados con anterioridad a la vigencia del nuevo reglamento, y en los que se ventilan «oposiciones a las inscripciones registrales», sean remitidos a la «Receptoría General de Expedientes» para que sean asignados entre los Juzgado Civiles, Comerciales y de Minería de la I Circunscripción Judicial. Por ello, de conformidad fiscal, se Resuelve: 1º) Disponer que la Dirección General del Registro Público de Comercio remita a la «Receptoría General de Expedientes» las actuaciones en que se hayan planteado «oposiciones a la inscripciones registrales» (Art. 39 del Código de Comercio), con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de la Ley 2.631, para que sean asignados entre los Juzgados Civiles, Comerciales y de Minería de la I Circunscripción Judicial. 2º) Publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber y cúmplase. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 07 de diciembre de 2.010. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 17-12-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. A cargo de la Doctora Ana Virginia Mendos, Secretaría Única a cargo de la Doctora Andrea Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pascual Abel Gaspar, L.E. Nº 7.576.087, a hacer valer sus derechos en autos: **«Pascual Abel Gaspar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 428510/10)**. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 17-12-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez titular del Juzgado Civil Nº Dos, sito en calle Rivadavia 211, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Aldo Alberto Scrivani, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Scrivani Aldo Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 426640, Año 2.010)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 17 de noviembre de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-12-10

La Dra. Vielma Nancy, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Irigoitía Carlos, sito en calle Misiones y Freire 1er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **«Antinao Filomena s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 51232, Año 2.010)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Antinao Filomena a estar a derecho. Cutral-Có, 3 de junio de 2.010... Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de 3 días (Art. 725, inc. 2 del CPCyC). Cutral-Có, 17/11/10. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 17-12-10

El Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia de Rincón de los Sauces, sito en Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, a cargo del Dr. Héctor Ricardo Agostino, Secretaria Única a cargo del Dr. Nicolás Scagliotti, cita y emplaza a herederos y a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Chagua Rodolfo Javier, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Chagua Rodolfo Javier s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 1494/2.010)**. Fdo. Laura Carolina Rolla, Prosecretaria.

1p 17-12-10

Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **«Montalbán Carlos s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 51957/2.010)**, resolvió: declarar abierto el juicio sucesorio de Don Montalbán Carlos por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 13 de diciembre de 2.010. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-12-10

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia 205, Piso 4 de dicha ciudad, cita y emplaza en autos: **«Beroisa Emilio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 414404/10)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Beroisa, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 2 de diciembre de 2.010. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 17-12-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, pertenenciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, Piso 5º, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por De Los Santos Fermín Francisco, LE 1.993.351, a estar a derecho acompañado la documentación que lo acrediten, en autos: **«De Los Santos Fermín F. s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 302984/3)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario Río Negro, de octubre de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-12-10

La Sra. Juez de Primera Instancia Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción de la Provincia de Neuquén, sito en calle Rivadavia 207/211, Piso 7º, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro Astete, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Astete Pedro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 421156/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-12-10

La Sra. Juez de Primera Instancia Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 207/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Luisa Orellana, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Orellana María Luisa s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 423404/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 26 de noviembre de 2.010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Pro-secretaria.

1p 17-12-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, con domicilio en Rivadavia Nº 211, Piso 3 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **«Guarnieri Antonieta María y Otro c/Fava y Marocco Ángel Cayetano y Otros», (Expte. Nº 167869/96)**, ordena publicar edictos por tres días citando a la Sra. Beatriz Pía Iglesias, DNI desconocido, conforme lo dispuesto por los Arts. 145; 146; 147; 148 CPCC, citándola a que comparezca y conteste la demanda en el término de 21 días de conformidad a la ampliación del plazo dispuesto a fs. 365 (27/02/07), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Asimismo, ordena publicar edictos por el plazo de tres días citando a quienes resulten ser herederos de Miguel Fortunato Fava, DNI 1.501.203 para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Finalmente, ordena publicar edictos por tres días citando a todos los que se consideren con derecho a los dejados por José Ernesto Sartori, DNI desconocido, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 26 de noviembre de 2.010. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

1p 17-12-10

La Doctora Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Doctora María Andrea Pérez, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Vázquez Darío del Carmen, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Vázquez Darío del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 424890, Año 2.010)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial». Neuquén, 14 de septiembre de 2.010. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 17-12-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., cita y emplaza por 5 días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Castro Marenco Carlos Ángel c/Sánchez y Amat Sociedad Colectiva y Otro s/Posesión Veinteañal», (Expte. 412114/10),** al señor Juan Sánchez, C.I. 1.246.413, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 2 días del mes de diciembre de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-12-10

El Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por García Carlos, DNI 7.571.523, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«García Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 427409/10)**. Neuquén, de diciembre de 2.010. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén 3 de diciembre de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 17-12-10

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205-211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bouquez Alfredo Sixto, D.N.I. 1.473.121, en autos caratulados: **«Bouquez Alfredo Sixto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 401309/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 26 de nov. de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 17-12-10

El Sr. Juez Dr. Gustavo Ramón Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial y Minería N° 3, sito en calle Rivadavia 205-211, 4 ° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domínguez, Esteban, DNI N° 7.328.828, en autos caratulados: **«Domínguez, Esteban s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 427732/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 30 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 17-12-10

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 en autos: **«Cuevas, Raúl Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 9562, Año 2.010),** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Alfredo Cuevas. Publíquese por tres días. Secretaría, 2 de diciembre de 2.010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 17-12-10

El Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso, Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña María Alicia Álvarez a efectos de que comparezcan en autos: **«Álvarez María Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 428109/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 3 días del mes de diciembre de 2.010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 17-12-10

El Dr. Javier Ghisini a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Martín Eduardo Lozano y Guillermo Sebastián Lozano, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Banco de La Pampa S.E.M. c/DON FEDERICO SRL y Otros s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. 383404/8)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 11 de noviembre de 2.010. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 17-12-10

El Juzgado Civil N° Uno de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, 2° Piso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante María Elena Herrera a estar a derecho en los autos: **«Herrera María Elena s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 427758, Año 2.010)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Neuquén, 3 de diciembre de 2.010. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 17-12-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Segundo Piso, comunica que se declaró abierto el sucesorio de Abraham Guillermo Juan, DNI 6.085.129, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **«Abraham Guillermo Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 399655/9)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 01 de octubre 2.009. Fdo. y Sdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 31 de agosto de 2.010. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 17-12-10

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Stanislavsky Paula Irina, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 2° Piso, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos

que se consideren con derechos a los bienes del causante, Don Carmona Nicolás a efectos de que comparezcan en autos: **«Carmona Nicolás s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 427551)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 3 días del mes de diciembre de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 17-12-10

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Jabega Nora Alicia en autos caratulados: **«Jabega Nora Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 427099/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 3 de diciembre de 2.010. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 17-12-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Doña Josefa Llamas a efectos de que comparezcan en autos: **«Llamas Josefa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 423300/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 2 días del mes de diciembre de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-12-10

El Dr. Joaquín Cosentino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita a la demandada VILLA LOLOG S.R.L., por el plazo de diez (10) días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **«Medina Andrea Alejandra c/VILLA LOLOG S.R.L. s/Prescripción», (Expte. Nro. 25081/2.009**), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de circulación nacional. Junín de los Andes, 13 de octubre de 2.010. Fdo Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-12-10

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 2, en autos: **«Finkelstein José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 9535 - Año 2.010)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Finkelstein. Publíquese por tres días. Secretaría, 8 de noviembre de 2.010. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 17-12-10

Nancy Noemí Vielma, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Héctor Aníbal Javier, en autos: **«Javier, Héctor Aníbal s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 52086/2.010)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 30 de noviembre de 2.010. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 17-12-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Nordenstrom Juan Carlos s/Apremio», (Expte. N° 364197),** Sr/a. Nordenstrom Juan Carlos, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle De-

fensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de noviembre de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 17, 23 y 30-12-10; 07 y 14-01-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/García Doris Noemí s/Apremio», (Expte. N° 387810),** Sr/a. García Doris Noemí, DNI Nº 30.725.680, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de octubre de 2.010. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 17, 23 y 30-12-10; 07 y 14-01-11

Dr. Javier H. Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **«IADEP c/Sáez Hernán Segundo y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 336982/06),** cita a Sáez Hernán Segundo, DNI 21.520.860 y Trubiano, Viviana Mercedes, DNI Nº 25.308.363, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario Río Negro. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 17-12-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0988/10**, Neuquén, 30 de noviembre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-002000/2.008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00452/89 a favor del Sr. Mendez, Horacio, DNI Nº 11.339.932 y de la Sra. Herrera, Marilú, DNI Nº 12.065.219 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 16 – Plan 17 Viviendas Reconversión FONAVI – Barrio 25 de Mayo de la localidad de Cutral-Có – Nomenclatura Catastral Nº 09-30-052-7091-0000- Inscripto Nº 5742, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0989/10**, Neuquén, 30 de noviembre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-026346/2.007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 131 – Casa 60 – Plan 50 Viviendas FONAVI – BIRF IV Etapa de la Localidad de Chos Malal – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-57-7655-0000 a favor de la Sra. Yañez, Sandra Andrea – DNI Nº 22.909.728. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0975/10**, Neuquén, 30 de noviembre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-020442/2.006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por

Resolución Nº 00181/94 a favor del Sr. Vergara, Ramón Arturo, DNI Nº 8.304.532 y la Sra. Pons, Marta Estela, DNI Nº 13.015.756 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 4 –Mza. 17 – Lote A4 – Plan 39 Viviendas FO.NA.VI. –Convenio MUDON de la Localidad de Andacollo –Nomenclatura Catastral Nº 01–20-050-2929-0000 (Inscripto Nº 19723) por falta de ocupación y pago. Fdo) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0986/10**, Neuquén, 30 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-026655/2.007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 741/96 a favor de la Sra. Diaz Edita Beatriz, DNI Nº 12.169.634, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 15 – Casa Nº 139 – Manzana 81 A – 3 Dormitorios – Plan 30 Viviendas FONAVI Convenio MUDON – sin Mensura Aprobada, de la localidad de Chos Malal por falta de ocupación y pago. (Insc. Nº 46194). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0991/10**, Neuquén, 30 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-007810/2.009 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0917/93, a favor de la Sra. Cifuentes Sonia, D.N.I. Nº 14.986.395, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 50 – Mza. 149 – Lote 2 – Plan 96 Viviendas FO.NA.VI de Chos Malal - (Inscripto Nº 47341), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0987/10**, Neuquén, 30 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-027991/2.007 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01074/97, a favor de la Sra. Leiva Nuñez Irene, D.N.I. Nº 93.389.945 - Casa Nº 91 – Mza. 6 – Lote 2 – 2 Dormitorios – Plan 106 Viviendas Cooperativa COVISAL de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-049-9225-0000 – Inscripto Nº 52535, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0976/10**, Neuquén, 30 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-015697/2.005 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0421/94, a favor del Sr. Díaz Juan Daniel, DNI Nº 18.273.137 y la Sra. Leva María Cristina, DNI Nº 20.256.601 – respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 9 – Plan 24 Viviendas I Etapa Empresa Toqui – 2 Dormitorios la localidad de Huingán - Co – por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 49312). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0904/10**, Neuquén, 15 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº

4742-008369/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Local 4 ubicado en el Lote 2 A, Sección XX, Unidad Funcional 57, Nomenclatura Catastral 08-20-056-5208-0057, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-1123/83 del conjunto habitacional denominado «Plan 200 viviendas FONAVI II» de la ciudad de Zapala, siendo el valor de la misma pesos diecinueve mil trescientos uno con cincuenta y nueve centavos ($ 19.301,59) totalmente cancelado a favor de Jesús Calixto Serna, DNI Nº 8.377.715. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando Jesús Calixto Serna, en concepto de honorarios la suma de $650 (pesos seiscientos cincuenta) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0807/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2714-018500/1.998 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0055/89, a favor del Sr. Concha Hipólito, DNI Nº 11.226.448 y la Sra. Guzmán Enrriqueta, DNI Nº 18.606.057, Casa 01 - Lote Nº 2 - Mza. E - Plan 101 Viviendas Federalismo de la localidad de Chos Malal - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-052-0072-0000, Inscripto Nº 91686, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0839/10**, Neuquén, 25 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2460-024724/1.994 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 888/82, a favor del Sr. Alterini José Alberto, DNI Nº 13.589.326 y la Sra. Quiroga Silvana Nair, DNI Nº 16.333.163, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. M - Lote Nº 2 - Casa 26 - 3 dormitorios - Plan 47 Viviendas FONAVI de la localidad de San Martín de los Andes - Nomenclatura Catastral Nº 15-20-050-3849-0000 - por falta de ocupación y pago Insc. Nº 548. Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0825/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-026979/2.007 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con Hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del inmueble individualizado como: Dúplex Nº 39 ubicado en el Lote 7 de la Manzana 478, Nomenclatura Catastral: 09-30-075-9617-0000 cuyas medidas, superficies y linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5993/94 del conjunto habitacional denominado «100 Viviendas FONAVI (Ex-BIRF)» de la ciudad de Cutral-Có, siendo el valor de la misma pesos trece mil quinientos seis con cuarenta y ocho centavos ($13.506,48) pagadero en 300 cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 10-09-2.010, con 1,5% de interés anual sobre saldo, a favor de

Héctor Sánchez, DNI Nº 16.839.572 y Patricia Alejandra Colipan, DNI 23.612.677. Fdo.) Dr. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **«Resolución Nº 0929/10**, Neuquén, 15 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-007054/2.009 - Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. «R» - Lote Nº 12 - Sector Plateas Barrio San Lorenzo Sur de Neuquén Capital - sin Nomenclatura Catastral por no contarse con Plano de Mensura en Subdivisión parcelaria aprobada, a favor de la Sra. Flores Maulen, Yolanda Bernardina, DNI 92.667.978 (Insc. Nº 1010349). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0837/10**, Neuquén, 25 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-012182/2.010 - Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Amplíase la Resolución Nº 650/10, disponiéndose la Adjudicación de 6 (seis) créditos individuales en los términos y condiciones dispuestos en la Resolución Nº 608/2.010 a los beneficiarios del proyecto denominado «108 Viviendas en San Martín de los Andes, Chacra 30» que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Artículo 2º: Dispóngase que los adjudicatarios quedarán sujetos a los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato Mutuo, Acuerdo de Trabajo y el Reglamento de la Dirección General de Regularización Habitacional (Resolución Nº 07/2.010) y normativa aplicable.

ANEXO I - 6 BENEFICIARIOS SAN MARTIN DE LOS ANDES

MZA	LOTE	Sup. m2	DEPTO	CIRC	SECC.	PARC	Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido Co-Titular	DNI	Orden	Nº Ins.	Adjudicatario	Ruprovi
M	34	219,13	15	21	61	7658	Gutierrez Maria	31.930.037			88	1020757	Sin Adjudicacion	Inscripto Ruprovi
N	14	219,13	15	21	61	6866	Mora Ruth	20.999.808	Silva Ruben	17.950.832	41	144903	Sin Adjudicacion	Inscripto Ruprovi
N	4	219,13	15	21	61	7165	Ramos Beatriz Elcira	22.017.899	Godoy, Gerardo Del Carmen	22.576.007	93	166307	Sin Adjudicacion	Inscripto Ruprovi
Q	8	303,89	15	21	61	6984	Carrasco Jara Eliana Ruth	22.721.840	Quezada Oses, Carlos Rigoberto	92.401.074	15	1018177	Sin Adjudicacion	Inscripto Ruprovi
R	25	200,00	15	21	61	7379	Marin, Gladys	22.037.257	Rivas Medina, Carlos Elias	92.945.591	46	144045	Sin Adjudicacion	Inscripto Ruprovi
R	18	219,13	15	21	61	7286	Quentrey Maria	31.696.428			39	1020752	Sin Adjudicacion	Inscripto Ruprovi

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **«Resolución Nº 0992/10**, Neuquén, 30 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-002698/2.008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectifícase y Amplíase el Anexo I de la Resolución Nº 0739/1991 Donde Dice: «Listado de Adjudicatarios «Plan 10 Viviendas FO.NA.VI. Convenio Municipalidad de Neuquén-I.P.V.U.N.».

ANEXO I

1	39162/9	Jara, Adolfo Felidor Soto, Blanca Isabel	DNI 12.638.342 DNI 18.502.120	Casa Nº 1
2	No/Insc.	Sgro, Salvador Constantino Alegria, Juana Emerita	LE 6.876.827 LC 6.251.351	Casa Nº 2
3	No/Insc.	Contreras, Héctor José Soto, María del Carmen	DNI 20.934.638 DNI 21.952.548	Casa Nº 3
4	92131/8	Rodriguez, Lidia Ester	DNI 4.254.451	Casa Nº 4
5	39948/1	Bravo, Ricardo Antonio	DNI 8.216.276	Casa Nº 5
6	33548/9	Cialzeta, José Manuel Canevaro, Maria Estela	LE 7.860.537 DNI 4.869.929	Casa Nº 6
7	17657/3	De los Santos Guasp, Nicanor Martinez Gonzalez, Gabina Ramona	DNI 92.428.923 DNI 18.674.904	Casa Nº 7
8	39949/7	Artaza, José Luis Cabella, Eliana Alejandra	DNI 17.758.486 DNI 17.195.137	Casa Nº 8
9		Municipalidad de Neuquén		Casa Nº 9
10		Municipalidad de Neuquén		Casa Nº 10

Debe Decir: «Listado de Adjudicatarios «Plan 10 Viviendas FO.NA.VI. - Convenio Municipalidad de Neuquen-I.P.V.U.N.»

ANEXO I

1	39162/9	Jara, Adolfo Felidor Soto, Blanca Isabel	DNI 12.638.342 DNI 18.502.120	Casa Nº 1 09-21-080-9755
2	33548/9	Cialzeta, José Manuel Canevaro, María Estela	LE 7.860.537 DNI 4.869.929	Casa Nº 2 09-21-080-9754
3	No/Insc.	Sgro, Salvador Constantino Alegria, Juana Emerita	LE 6.876.827 LC 6.251.351	Casa Nº 3 09-21-080-9654
4	No/Insc.	Contreras, Héctor José	DNI 20.934.638	Casa Nº 4

	Soto, Maria del Carmen	DNI 21.952.548	09-21-080-9554
5 39949/7	Artaza, José Luis Cabella, Eliana Alejandra	DNI 17.758.486 DNI 17.195.137	Casa Nº 5 09-21-080-9454
6 92131/8	Rodríguez, Lidia Ester	DNI 4.254.451	Casa Nº 6 09-21-080-9456
7 17657/3	De los Santos Guasp, Nicanor Martínez Gonzalez, Gabina Ramona	DNI 92.428.923 DNI 18.674.904	Casa Nº 7 09-21-080-9457
8 39948/1	Bravo, Ricardo Antonio	DNI 8.216.276	Casa Nº 8 09-21-080-9458
9	Municipalidad de Neuquén		Casa Nº 9
10	Municipalidad de Neuquén		Casa Nº 10

Artículo 2º: La modificación resultante tendrá los alcances necesarios a esos fines subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, ratifica, modifica ni amplia. Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Regularización Habitacional para que gestione la regularización del inmueble identificado como: Casa Nº 6 – Plan 10 Viviendas FONAVI Convenio Municipalidad de Neuquén, evaluando si corresponde adjudicar el mismo al grupo ocupante de la unidad. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 979/10,** Neuquén, 30 de noviembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-011429/2010-0004/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente a la formalización del Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio construido en el Lote 6 de la Mza. C. Plano de Mensura 4796-09131/09 «Plan 150 Viviendas Bº Gobernadores Neuquinos» de la localidad de San Martín de los Andes. Artículo 2º: Desígnase como administrador Ad Honorem del consorcio identificado en el Artículo precedente a Francisco Eduardo Sosa, DNI 13.028.154. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «Plan 150 viviendas Bº Gobernadores Neuquinos» de la Localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de las escrituras a las Personas según surge de Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta ($650), como así también los gastos que las mismas ocasionen, el que será cancelado en Escribanía interviniente. Artículo 5º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del IPVU de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «Plan 150 viviendas Bº Gobernadores Neuquinos» de la localidad de San Martín de los Andes», a las personas y según detalle que surge de Anexo II que integra la presente. Artículo 6º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo II, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600), más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Artículo 7º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Sampablo Marcelo Daniel.

ANEXO I

150 Viviendas Bº Gobernadores Neuquinos

Plano de Mensura 4796-009131/09 -Nomenclatura Catastral 15-20-052-6950

Nº	Apellido y Nombre	DNI	UF	Valor
1	Ortega, Néstor Rubén	12.249.174	12	$22.511,24
	González, Alejandra	14.388.469		

ANEXO II

150 Viviendas Bº Gobernadores Neuquinos

Plano de Mensura 4796-09131/09 - Nomenclatura 15-20-052-6950

N°	Apellido y Nombre	N° Doc	Unin. Func	Valor
1	Curipan, Elena del Carmen	17.045.426	0005	$ 22.511,24
2	Montecino, Ana Cristina	6.242.222	0006	$ 17.972,09
3	Puente, María Cristina	5.931.836	0015	$ 22.511,24
4	Sosa, Francisco Eduardo	13.028.154	0004	$ 22.511,24
	Pfatschbacher, Lucia Gertrudis	12.471.499		
5	Posse, Elena Delia	10.847.652	0003	$ 17.972,09
6	Brondo, Jovita Rosa	20.095.803	0011	$ 17.972,09
7	Varela, Bernardo Miguel	14.170.398	0001	$ 22.511,24
	Hunteo, Beatríz	14.692.137		
8	Calfu, Ida Esther	14.742.775	0009	$ 22.511,24
9	Simón, Hugo Omar	13.812.430	0002	$ 17.972,09
	Saavedra, Delia Susana	14.170.347		

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0951/10**, Neuquén, 30 de noviembre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-012964/2.010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la entrega de 6 (seis) ayudas financieras de $4.100,00 (pesos cuatro mil cien), $5.000,00 (pesos cinco mil), $5.600,00 (pesos cinco mil seiscientos), $6.000,00 (pesos seis mil), $7.000,00 (pesos siete mil) y $10.000,00 (pesos diez mil) cada una, para la compra de materiales con destino a las familias de San Martín de Los Andes, que se detallan en el Anexo I, parte integrante de la presente norma. Artículo 2º: Apruébase el modelo de Contrato de Acuerdo- Mutuo, a suscribir con los beneficiarios que como, el cual regirá los derechos,

obligaciones, forma de desembolso y recupero financiero de la asistencia financiera otorgada y que como Anexo II forma parte de la presente Resolución Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero a emitir los cheques por los montos porcentuales descriptos en el Anexo I y II de la presente norma legal, a favor de cada beneficiario, debiendo guardarse los originales de los Contratos de Mutuo a suscribirse en el tesoro del Instituto. Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Recupero Financiero a los fines de que se emitan las chequeras de cuotas correspondiente a cada beneficiario conforme Anexo I, siendo remitidas a los domicilios particulares y controlado el pago mensual en el tiempo y forma estipulado en el Contrato de Mutuo. Artículo 5º: Establézcase que la auditoria y emisión de los certificados de obra estarán a cargo de la Municipalidad de San Martín de Los Andes, debiendo entregar los certificados al Instituto, en los plazos establecidos, previa habilitación de cada desembolso. Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria:

PRG-035 ASISTENCIA PARA SOLUCIONES HABITACIONALES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	074	01	03	07	01	06	03	01	073	4372	0000	$ 37.700

Del Presupuesto General Vigente. Artículo 7º: Comuníquese, notifíquese, dése al libro de resoluciones y cumplido, Archívese.

ANEXO I

Listado de Beneficiarios para Crédito de Mejoramiento Habitacional - San Martín de los Andes

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dirección	Localidad	Situación de Dominio	Monto del Crédtio	Importe Cuotas
1	Reucan, Raúl	10.381.099	Área Mixta- Lote 4-Chacra IV	San Martín de los Andes	Comodato de Inmueble /otorgado por Municipalidad	$5.000,00	$ 94,95
2	Mellado, Enedina	92.857.301	Tromen 400 - Lote 4-Chacra IV	San Martín de los Andes	Propietaria	$ 7.000,00	$ 132,93
3	Maldonado, Virginia	17.045.531	Lote 66 A- Bº Cantera	San Martín de los Andes	Propietaria	$ 4.100,00	$ 351,48
4	Herrera, Soledad	26.688.728	Lote 39 «A»-Mza. 5 - Chacra IV	San Martín de los Andes	Con tenencia otorgada p/ Municipalidad	$ 10.000,00	$ 189,91
5	Epulef, Julio César	21.626.917	Cerro Comandante Diaz	San Martín de los Andes	Ocupante de hecho- autorizado	$ 5.600,00	$ 106,35
6	Uzabeaga, Romina	34.807.304	Las Palomas 394 -Casa 52- Bº Los Radales	San Martín de los Andes	Propietaria	$ 6.000,00	$ 113,94

ANEXO II

ACUERDO – MUTUO

Entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo, con domicilio en Carmen de Patagones y Félix San Martín representado por su Vicepresidente Don Marcelo Daniel Sampablo, DNI Nº 12.821.741, según Decreto Nº 1821/09, en adelante el I.P.V.U. por una parte, y por la otra el Sr./Sra.…… D.N.I. Nº ……., en adelante el/la Beneficiario/a , se acuerda la celebración del siguiente acuerdo mutuo, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Por Resolución Nº ....., de fecha ...../...../....., el I.P.V.U. otorga al Beneficiario/a una Asistencia Financiera Individual por la suma total de $ ……. (pesos ……..), la misma se destinará a la compra de materiales para la obra cuyas características y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Expediente 4742-0012964/2010 del registro del I.P.V.U. y que correspondan al mejoramiento de su vivienda.

Segunda: Si el/la Beneficiario/a no destinase la Asistencia Financiera a los fines previstos en la cláusula primera de este acuerdo cesará inmediatamente en el beneficio, ejecutándose el monto total de la Asistencia Financiera Individual que automáticamente quedará vencido con caducidad de los plazos otorgados para su pago. Al monto establecido en la cláusula primera se le aplicará además el interés compensatorio pactado, y un punitorio además del moratorio, el que será diario hasta la fecha del efectivo pago, equivalente al doble de la tasa aplicada, sin subsidio. Que el interés financiero que corresponde aplicar es del 10,51%, atento el fin social dispuesto por la Ley 1043, en un 50%, quedando establecida en 5,26% anual.

Tercera: El/la Beneficiario/a declara bajo juramento: a) Que posee capacidad legal, patrimonial, económica y financiera requerida por la normativa que regula la Asistencia Financiera, como así también conoce y acepta todas y cada una de las disposiciones y normas que regulan dicha Operatoria. b) Que tanto el Beneficiario como el grupo familiar conviviente, disponen de ingresos mensuales permanentes que aseguran el reintegro del crédito en los plazos y condiciones pactadas. c) Que con el monto solicitado el Beneficiario tiene capacidad financiera para construir y finalizar la obra pactada.

Cuarta: La paralización de la Obra sin causa justificada por más de sesenta (60) días corridos se reputará definitiva y dará lugar a la rescisión del Acuerdo. Se tendrá por comprobada la paralización cuando el beneficiario no presentase las solicitudes de desembolso en los plazos acordados o si las mismas fueran rechazadas por falta de avance de Obra.

Quinta: La presente Asistencia Financiera será desembolsada mediante …….. certificados del (Cada caso de acuerdo al Anexo I) …….. %. El primero se hará efectivo en oportunidad de firmarse el Contrato Mutuo y los restantes previa certificación por el Municipio del avance de obra.

Sexta: Recupero Financiero: el monto será restituido en ……. (……..) cuotas mensuales consecutivas de $..... (pesos ……..), con un interés del 5,26% por el Sistema Francés. Operando el inicio del período del reembolso al mes siguiente del certificado final de obra, abonándose la primer cuota entre el día 01 y el día 15 del mes calendario pro-siguiente a la fecha descripta.

Séptima: El/la beneficiario/a, …… - D.N.I. Nº……..... – abonará las cuotas del crédito en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A.- Sucursal San Martín de los Andes, conforme la chequera de cuotas que emitirá la Dirección de Recupero Financiero, las que serán remitidas a su domicilio particular o en defectos retirarlas de la Delegación dependiente de este organismo.

Octava: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital y el/la Beneficiario/a ……, en …….. de San Marín de los Andes. Para el supuesto en que cualquiera de las partes cambie los domicilios referidos, deberá notificarle a la otra, caso contrario quedará subsistente el denunciado a todos los efectos legales.

Novena : Para cualquier cuestión judicial, las partes pactan someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén Capital, con exclusión de cualquier otro.

Leído lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad y en prueba de ello se firman tres

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los ..... días del mes de .....de 2.010.

....
BENEFICIARIO VICEPRESIDENTE FIADOR DE I.P.V.U.

AVISOS

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS HEMATOLÓGICOS Y BANCO DE SANGRE S.A.

Inscripción de Acta

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Nº 5 de fecha 12 de octubre de 2.007, ha quedado designado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Pablo Andrés Raña, con un mandato de dos ejercicios, Vicepresidente: Sr. Néstor Hugo Nadal, con un mandato de dos ejercicios, Director Titular Sra. Norma Beatriz Agostinelli, con un mandato de dos ejercicios y Director Suplente: Sra. Andrea Alejandra Raña, con un mandato de dos ejercicios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General, Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la S.G.R.P. de Comercio de Neuquén. Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: «Laboratorio de Análisis Clínicos Hematológicos y Banco de Sangre S.A., s/Inscripción de Actas», (Expte. 14080/07). Subdirección, Neuquén, 01/12/2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-12-10

Abot Ricardo Arturo, DNI 12.711.402, con domicilio en la calle José María Paz 280 de la ciudad de Neuquén Capital, transfiere a Ramírez Ricardo, DNI 08.850.205, con domicilio en la calle Antártida Argentina 2665 de la ciudad de Neuquén Capital, el fondo de comercio de **«Taxi del Alto»**, sito en la calle Mendoza 851 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Noviembre 17 de 2.010. Sr. Abot Ricardo Arturo.

1p 17-12-10

HOME CARE S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas Nº 5 de fecha trece de agosto de 2.010, de HOME CARE S.A., con sede social en Buenos Aires 373, 2º A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, incripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 040, Folio 296/305, Tomo III, Año 2.007, se resuelve por unanimidad fijar en dos el número de directores titulares y en uno el número de Directores Suplentes, resultando electos, como Presidente: Daniel Enrique Daglio, DNI Nº 13.777.010, de 50 años de edad, argentino, casado, médico, domiciliado en Rincón Club de Campo, UF Nº 20 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Vicepresidente: María Mercedes Urriza, DNI Nº 16.427.288, de 47 de años de edad, argentina, casada, fonoaudióloga, domiciliada en Rincón Club de Campo, UF Nº 20 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y como Director Suplente: Juan Pablo Córdoba, DNI Nº 20.449.113, de 42 años de edad, argentino, viudo, empresario, domiciliado en Mariano Moreno 145 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación. El Directorio.

1p 17-12-10

ALWAYS S.A.

Se hace saber que en la publicación del Boletín Oficial de fecha 3/12/10, se publicó el edicto a los fines de la constitución de la sociedad en cumplimiento de la Ley 19.550, y en razón de lo solicitado por la D.G.R.P.C. en fecha 9/12/10, se amplía la publicación informando que la nacionalidad del socio Valdebenito Omar Nazareno es argentina.

1p 17-12-10

OKUME S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 16 de fecha 1 de diciembre de 2.008, la Sra. María Eugenia Zieher ha renunciado a su cargo de Directora Titular por motivos personales que le impiden continuar desarrollando las funciones in-

herentes al mismo y se ha resuelto fijar el número de directores titulares en uno y suplentes uno, quedando conformado el Órgano de Administración por el Señor Carlos Alberto Verta en carácter de Presidente y la señora Verónica Mallea en carácter de Director Suplente.

1p 17-12-10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 35

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución Nº 030/10 del 14 de diciembre de 2.010 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 35 para cubrir: «Un (1) cargo de Juez de 1º Instancia, Titular del Juzgado Correccional de la ciudad de Zapala, de la III Circunscripción Judicial (Categoría MF3), el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Alderete	Blanca Yamili	24.743.369
Bourdette	María Inés	21.504.274
Rodríguez	Alicia Nelly	13.214.591
Vergara del Carril (*)	Juan Manuel María	24.270.732

(*) Inclusión condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en Art. 14, inc. «c» del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, conforme surge de Resolución Nº 029/10 de fecha 14 de diciembre de 2.010.

II - Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario del Concurso Nº 35, el que se transcribe a continuación:

1) El sistema procesal penal: Garantías constitucionales y Debido Proceso Penal. Actividad persecutoria. Actividad probatoria. Límites. Actividad coercitiva. El Juicio correccional. Recursos. Ejecución Penal. 2) Derecho Penal: Parte General: Garantías constitucionales. Determinación judicial de la pena. Hecho punible. Dolo. Culpa. Participación criminal. Concurso de delitos y concurso de leyes. 3) Derecho Penal: Parte Especial.

Se hace saber que, en la Evaluación Técnica se admitirá el uso normativa vigente y de Códigos no comentados. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo y la bibliografía de estudio sugerida, se encuentran disponibles en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III - Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.

Secretaría, 14 de diciembre de 2.010

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Carla Castiglioni, Norma Susana Lacoste, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Pedro Luis Quarta y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

1p 17-12-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 316/10

Neuquén, 31 de agosto de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 4803-000505/10 del Registro de la Subsecretaría de Hidrocarburos,

Energía y Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, la Ley Provincial Nº 263, y el Decreto Provincial Nº 2112/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 263 y sus modificatorias establecen que el Poder Ejecutivo debe promover el cumplimiento de la función social de las tierras fiscales, por lo cual ha cumplimentado un programa de titularización de tierras fiscales;

Que a los efectos de complementar y posibilitar el ejercicio de distintas actividades económicas que se desarrollan sobre el recurso «suelo», surgió imprescindible asegurar que las mismas no sean obstaculizadas en forma directa o indirecta por la titulación de tierras fiscales;

Que en este sentido, se establecieron, por Decreto Provincial Nº 2112/08, una serie de restricciones dominiales, fundamentadas en el interés público, a los fines de no entorpecer las distintas actividades que se puedan desarrollar en esas tierras;

Que como logro de dicho objetivo, resulta necesario establecer que, previo al otorgamiento de cualquier derecho sobre las tierras fiscales de la Provincia, se remitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería, a los efectos de que tome razón del mismo e informe sobre la existencia de cualquier actividad hidrocarburífera en dicha superficie con la finalidad de dejar constancia de ello y compatibilizar el uso y goce de todos los derechos comprometidos;

Que los distintos organismos del Estado Provincial deben actuar conjuntamente a los efectos de cumplimentar la normativa vigente aludida, garantizándose de esta forma el libre ejercicio de todas las actividades y derechos que se desarrollen en las tierras fiscales provinciales;

Que todo el territorio provincial, con excepción de las reservas correspondientes a parques nacionales y/o provinciales y otras zonas de reserva, se encuentra parcelado y habilitado para realizar en el mismo la actividad hidrocarburífera, a través de lotes de exploración o de explotación, o bien su superficie remanente se halla en condiciones de ser licitada y otorgada mediante permisos para estos fines;

Que en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la normativa vigente, la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos estima pertinente la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Instrúyase a la Subsecretaría de Tierras para que, previo al otorgamiento de cualquier derecho sobre tierras fiscales, requierá a la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería, informe sobre la existencia de actividad hidrocarburífera en las mismas.

Artículo 2º: Comuníquese a la Subsecretaría de Tierras y a la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería.

Artículo 3º: Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) Coco.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 346/DPR/10

Neuquén, 5 de octubre de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 3795-013406/2.007 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: «Dirección de Fiscalización s/Micy S.R.L. s/ Verificación Impositiva», el Código Fiscal Provincial (T.O. 1.997), los Artículos 13º, 14º y concordantes, los Títulos Octavo y Noveno del Código Fiscal Provincial Vigente-Ley Nº 2680-, la Ley Impositiva Nº 2681; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto tienen su origen en las infructuosas intimaciones de presentación y pago de obligaciones fiscales provinciales, de fechas 03/10/2.007 y 28/08/2.007 realizadas por la Dirección de Fiscalización a la firma Micy S.R.L., en función a la información que brindaba la base de datos tributaria SIAT, en cuanto a declaraciones juradas no presentadas ni pagadas obtenida de la Consulta «Listado de deuda del contribuyente» y una presunta omisión de ingresos detectada como consecuencia del análisis de la Consulta «Cruce con DGI por bases imponibles» que compara los Ingresos declarados por el contribuyente en las declaraciones juradas de Ingresos Brutos presentadas ante la Dirección Provincial de Rentas con los exteriorizados en las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado presentadas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos Nacional (AFIP), y en función a la información que brinda el intercambio con AFIP DGI por la Acción Fiscalizadora Form. 8066 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuyas constancias obran a fojas 1/2 y 4/32;

Que por lo expuesto en el Considerando anterior y según consta a fojas 34/37, con fecha 22/11/2007, el Departamento Fiscalización Externa intima nuevamente el pago de los importes reclamados en concepto de deuda en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, mediante Cédula de Notificación con Planilla de Liquidación de Obligaciones Fiscales adjunta;

Que según la información obrante en la base de datos tributaria SIAT, la firma Micy S.R.L. se encontraba inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Directo con N° 8337504 y con Clave Única de Identificación Tributaria 30-70793445-6, en las actividades de Prestaciones Relacionadas con la Construcción NCOP Código 500194 y Servicios Previos a la Perforación de Pozos Actividad Hidrocarburíferas Código 834010 desde el 01/04/2.002;

Que al tiempo de la configuración de los hechos imponibles, los ingresos de las actividades desarrolladas por el contribuyente, se encontraban alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y gravados a distintas alícuotas según el siguiente detalle: «Prestaciones Relacionadas con la Construcción NCOP» al dos por ciento (2%) de acuerdo a lo prescripto por el Artículo s/n agregado a continuación del Artículo 199º del Código Fiscal Provincial texto ordenado 1997 inciso a) y Artículo 2º inciso a) del Decreto Provincial Nº 4757/98, o al tres por ciento (3%) en tanto se relacionen directamente con la actividad hidrocarburífera o se encuentren enumeradas o posteriormente incorporadas en el Decreto Provincial Nº 1691/96 y «Servicios Previos a la Perforación» al tres por ciento (3%) de conformidad a lo establecido en el Artículo 199º del Código Fiscal Provincial texto ordenado 1.997 y el Decreto Provincial Nº 1691/96;

Que la verificación elabora nuevamente Cédulas que fueron notificadas con fechas 19/05/2.008 y 23/06/0008, respectivamente, instando al contribuyente Micy S.R.L. a regularizar su situación fiscal, bajo apercibimiento de dar inicio a una inspección integral por los Impuestos que recauda la Dirección Provincial de Rentas y las acciones pertinentes tendientes a la aplicación de la Multa por infracción a los deberes formales prevista en Artículo 43º del Código Fiscal Provincial (T.O. 1.997);

Que en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración de Ingresos Públicos Nacional (AFIP-DGI) y el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Neuquén, la verificación solicitó a ese Organismo Recaudador información fiscal del contribuyente;

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos informa las actividades en las que se inscribió Micy S.R.L. en ese Organismo en concordancia con las declaradas ante la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén y las presentaciones de declaraciones juradas en el Impuesto al Valor Agregado ante esa Administración Tributaria, según consta a fojas 50/59;

Que en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 30º del Código Fiscal Provincial, texto ordenado 1.997, se solicita información a la firma

Weatherford Internacional de Argentina S.A., respecto de contratos celebrados y comprobantes emitidos de cobros o pagos efectuados al contribuyente Micy S.R.L., cuyas notificaciones lucen a fojas 61/65 y la correspondiente respuesta y documentación aportada se incorporan a fojas 66/115;

Que del análisis de la documentación puesta a disposición por terceros se constata el ejercicio de la actividad de Operaciones con Inmuebles Excluido Alquiler de Inmuebles Propios Código 831018, desde el 01/06/2.004 por importes mensuales de pesos ocho mil con cero centavos ($8.000,00), actividad que Micy S.R.L no ha dado de alta ante la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén ni ha exteriorizado los ingresos provenientes de la misma en las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Formulario CP03, motivo por el cual la verificación solicita al Departamento Atención al Público, el alta de oficio de dicha actividad;

Que los ingresos de la actividad detallada en el considerando anterior se encontraban alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Provincial y gravados a la alícuota del Dos por ciento (2%) de acuerdo a lo normado por el Artículo 199º del Código Fiscal Provincial texto ordenado 1997, vigente al momento de configuración de los hechos imponibles;

Que respecto de las obligaciones fiscales de las cuales Micy S.R.L. realizó la presentación de la declaración jurada mensual mediante formulario CP03 o Planes de Pago exteriorizando Impuesto, previo al inicio de verificación y por las cuales no efectivizó el pago, por los periodos comprendidos entre 04/2002 y 02/2006 inclusive, esta Dirección Provincial de Rentas ha emitido Boletas de Deuda Nº 10361, 17083, 17084, 110569 y 110570 a fin de iniciar las acciones judiciales de cobro por vía de apremio;

Que ante la falta de presentación de documentación y registros contables por parte del contribuyente, la auditoría debió proceder a establecer las Bases Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto resultante mediante métodos de liquidación sobre Base Presunta;

Que los métodos de liquidación de bases imponibles sobre base presunta utilizados que consta en las hojas de trabajo que lucen a fojas 33 y 162/164 consistieron en: a) Para los períodos mensuales 03/2.006, 04/2.006, 06/2.006, 07/2.006 y los comprendidos entre 10/2.006 y 02/2.007 inclusive, se consideraron como Bases Imponibles verificadas para la actividad de Servicios Previos a la Perforación de Pozos Actividad Hidrocarburífera, los Ingresos Netos de IVA de las declaraciones juradas mensuales presentadas por el contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos obtenidos de la consulta de la base de datos SIAT «Cruce con DGI por Bases Imponibles» y como Bases Imponibles Verificadas para la actividad de Operaciones con Inmuebles Excluido Alquiler de Inmuebles Propios al importe que surge de los contratos de Alquiler oportunamente obtenidos y b) Para los periodos comprendidos entre 05/2006, 08/2006, 09/2006, y los comprendidos entre 03/2007 y 07/2007 inclusive, se consideraron como Bases Imponibles verificadas los importes resultantes de aplicar para la actividad de Servicios Previos a la Perforación de Pozos Actividad Hidrocarburífera, los Coeficientes Progresivos – Regresivos establecido en el Artículo 192º del Código Fiscal Provincial texto ordenado 1.997 y la Resolución 134/DPR/09, utilizando como período fiscal base para el cálculo de dichas Bases, el anticipo 03/2.005 que fuera presentado por el contribuyente, y como Bases Imponibles verificadas para la actividad de Operaciones con Inmuebles Excluido Alquiler de Inmuebles Propios el importe que surge de los contratos de Alquiler oportunamente obtenidos;

Que la auditoría no consideró importes verificados en conceptos retenciones y percepciones, como pago a cuenta, en razón de no contar con los comprobantes respectivos;

Que en función a lo expuesto en los considerandos anteriores la verificación procedió a confeccionar el Acta de Liquidación de Diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos form. F-511 y la Planilla de Liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicando los criterios que se detallan a continuación: I) Para

los períodos mensuales 03/2.006, 04/2.006, 06/2.006, 07/2.006 y los comprendidos entre 10/2.006 y 02/2.007 inclusive, las *Bases Imponibles Verificadas* se obtuvieron de los Ingresos Netos de IVA de las DDJJ y de los importes de los contratos de alquiler, a las que se les aplicó la alícuota del tres (3%) y dos por ciento (2%) respectivamente para arribar al *Impuesto Verificado*; II) Para los periodos comprendidos entre 05/2.006, 08/2.006, 09/2.006, y los comprendidos entre 03/2.007 y 07/2.007 inclusive las *Bases Imponibles Verificadas* se obtuvieron de aplicar los Coeficientes Progresivos – Regresivos establecido en el Artículo 192º del Código Fiscal Provincial texto ordenado 1.997 y de los importes de los contratos de alquiler, a las que se les aplicó la alícuota del tres (3%) y dos por ciento (2%) respectivamente para arribar al *Impuesto Verificado*;

Que por lo expuesto se procedió a realizar la liquidación de las Bases Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto resultante, de conformidad a los Artículos 42° y 43° - segundo párrafo – del Código Fiscal Provincial Vigente, surgiendo Deuda para con el Estado Provincial por los periodos fiscales 2.006 y 2.007;

Que con fecha 16/11/2009 se procedió a notificar al contribuyente, los resultados transcriptos en el Acta F-511 y Liquidación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, informando también que ante la falta de regularización de su situación fiscal la Dirección Provincial de Rentas queda facultada para dar Inicio al Procedimiento de Determinación de Oficio, según consta a fojas 166/170;

Que el detalle de los procedimientos de auditoría fiscal realizados por la verificación se encuentra descripto en el Informe Parcial y en el Informe Final obrantes a fojas 151 y 171/172, encontrando sustento en la documental obtenida y los Papeles de Trabajo de la auditoría fiscal que constan en Expediente Administrativo a fojas 1/2, 4/150 y 152/164;

Que hasta la fecha de la presente, el contribuyente Micy S.R.L. no regularizó su situación fiscal ni presentó descargo impugnando los resultados de la Verificación llevada a cabo;

Que en virtud de la vigencia del nuevo Código Fiscal Provincial a partir de la Ley Provincial Nº 2.680, se debe dar continuidad a las actuaciones impulsadas por la Dirección General de Fiscalización, en el marco de la misma y en tanto resulte aplicable;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo 47º de la citada Ley en cuanto al traslado de los resultados de la verificación al contribuyente, como surge de la notificación de fecha 16/11/2.009;

Que en este estado de las actuaciones y atento a la falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones practicadas por la auditoría, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible tal como lo prescriben los Artículos 50º y siguientes del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 49º del Código Fiscal Provincial Vigente, los ajustes encuentran sustento en: información declarada por el contribuyente en sus declaraciones juradas mensuales de Impuesto sobre los Ingresos Brutos form. CP03, las consultas de la base de datos tributaria SIAT, y la información obtenida de la AFIP y de terceros;

Que el Impuesto verificado por el período auditado, está sujeto al régimen de intereses previsto en el Artículo 68º último párrafo del Código Fiscal Provincial texto ordenado 1.997 hasta la sanción del actual Código Fiscal Provincial Vigente, Ley Nº 2680, momento desde el que corresponde la aplicación del Artículo 84º de dicho plexo normativo;

Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 50º del Código Fiscal Provincial Vigente, corresponde dar vista al contribuyente Micy S.R.L. para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente Resolución, formule descargo por escrito acompañando conjuntamente la prueba documental y ofrezca todos los restantes medios probatorios que hagan al ejercicio de

su derecho de defensa;

Que los hechos descriptos en los considerandos anteriores configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden formal por la falta de presentación de declaraciones juradas mensuales y anuales y falta de comunicación de cambios en su situación fiscal que modificaban hechos imponibles existentes y de orden material por incumplimiento de la obligación de pago de sus obligaciones fiscales a su vencimiento, resultando sancionables dichas conductas con la Multa por infracción por falta de presentación de la declaración jurada y con la Multa por omisión de las obligaciones fiscales establecidas en los Artículos 58º, 57º y 65° del Código Fiscal Provincial Vigente, previa instrucción de Sumario Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72º y siguientes del mencionado Cuerpo Legal;

Que por lo expuesto, corresponde la sustanciación del Sumario respectivo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73º del Código Fiscal Provincial Vigente otorgando un plazo de quince (15) días para que el contribuyente formule por escrito su descargo, acompañe la prueba documental que obre en su poder y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho;

Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 51º del Código Fiscal Provincial Vigente se debe sustanciar conjuntamente los procedimientos determinativos y sumariales;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Conferir vista de la Liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente al contribuyente MICY S.R.L. inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 8337504 y Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70793445-6, con domicilio fiscal en Perón 1.099 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, respecto de los períodos fiscales 2.006 y 2.007, que asciende a la suma de pesos treinta y seis mil doscientos ocho con cincuenta y cinco centavos ($36.208,55), calculada a valores de sus vencimientos de origen, que le corresponde abonar al contribuyente con más los intereses correspondientes desde que cada suma es debida hasta la fecha de su efectivo pago, en virtud de lo establecido en el Artículo 50º y 51º del Código Fiscal Provincial Vigente y de los fundamentos desarrollados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Iniciar sumario al contribuyente MICY S.R.L. inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con N° 8337504, para la aplicación de las Multas previstas en los Artículos 58º, 57º y 65º del Código Fiscal Provincial Vigente, por la falta de presentación de declaraciones juradas mensuales y anuales y la falta de comunicación de cambios en su situación fiscal que modificaron hechos imponibles existentes y el incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales a su cargo a su vencimiento, respectivamente, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 72º del citado cuerpo legal.

Artículo 3°: Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la notificación de la presente Resolución, a los fines que el contribuyente MICY S.R.L., formule descargo por escrito acompañando conjuntamente la prueba documental y ofrezca todos los restantes medios probatorios que hagan al ejercicio de su derecho de defensa de conformidad a lo prescripto por los Artículos 50º, 51º y 72º del Código Fiscal Provincial Vigente.

Artículo 4º: Notificar al contribuyente y a las Direcciones intervinientes de esta Dirección Provincial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Dirección Provincial de Rentas

Fecha: 10/06/2010

ANEXO RESOLUCION: 346 /DPR/ 10

Liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Nro. dé Inscripción:	8337504
Contribuyente:	30-70793445-6 - MICY S.R.L.
Domicilio Fiscal:	PERON 1099
Localidad:	CP 8319 - RINCON DE LOS SAUCES

Liquidación Válida al: 30/06/2.010

Período	Fecha Vto.	Impuesto	Intereses	Total determinado
2006/03	17/04/2006	$ 1,252.81	$ 1,342.69	$ 2,595.50
2006/04	15/05/2006	$ 1,792.65	$ 1,888.88	$ 3,681.53
2006/05	15/06/2006	$ 2,287.33	$ 2,364.33	$ 4,651.66
2006/06	17/07/2006	$ 4,617.01	$ 4,677.10	$ 9,294.11
2006/07	15/08/2006	$ 710.32	$ 706.48	$ 1,416.80
2006/08	15/09/2006	$ 1,129.60	$ 1,100.89	$ 2,230.49
2006/09	17/10/2006	$ 626.32	$ 597.47	$ 1,223.79
2006/10	15/11/2006	$ 5,342.62	$ 4,996.36	$ 10,338.98
2006/11	15/12/2006	$ 2,445.82	$ 2,239.90	$ 4,685.72
2006/12	15/01/2007	$ 1,255.64	$ 1,125.21	$ 2,380.85
2007/01	15/02/2007	$ 1,106.32	$ 968.48	$ 2,074.80
2007/02	15/03/2007	$ 1,256.32	$ 1,076.32	$ 2,332.64
2007/03	16/04/2007	$ 2,397.55	$ 2,004.48	$ 4,402.03
2007/04	15/05/2007	$ 2,433.73	$ 1,989.17	$ 4,422.90
2007/05	15/06/2007	$ 2,474.11	$ 1,972.65	$ 4,446.76
2007/06	16/07/2007	$ 2,523.60	$ 1,961.60	$ 4,485.20
2007/07	15/08/2007	$ 2,556.80	$ 1,938.70	$ 4,495.50
		$ 36,208.55	**$ 32,950.71**	**$ 69,159.26**

Cr. JORGE
Director Provin
PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sulma J. Tolosa
Dpto. Servicios Administrativos
Dirección Provincial de Rentas

Resolución Nº 385/DPR/2.010

Neuquén, 01 de noviembre de 2.010

VISTO:

El Código Fiscal Provincial Vigente, Ley Nº 2.680 y la Ley Impositiva Nº 2.681; y

CONSIDERANDO:

Que el Libro Séptimo, Parte Especial del Código Fiscal Provincial Vigente establece en sus Artículos 318º y sgtes. que por las apuestas que se efectúen en hipódromos, canódromos o similares vinculadas a las carreras de animales dentro del Territorio de la Provincia del Neuquén se deberá abonar un impuesto de conformidad a lo que establezca la Ley Impositiva;

Que actualmente la actividad hípica y de apuestas se circunscribe a reunión de carreras en hipódromos o las denominadas «cuadreras», llevadas a cabo en jurisdicción provincial, organizadas por personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, sucesiones indivisas y demás entes que sean propietarios o que exploten dichas actividades;

Que teniendo en cuenta la vigencia de las Leyes tributarias mencionadas y el desarrollo continuado de las reuniones hípicas en la Provincia, es menester formalizar la relación Fisco – Contribuyente;

Que el Código Fiscal Provincial vigente acuerda al Director Provincial de Rentas en su Artículo 15º la facultad de interpretar sus disposiciones y las leyes tributarias que rijan la percepción de gravámenes, siempre que el pronunciamiento a dictarse ofrezca interés general;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Los responsables establecidos en el Artículo 320º del Código Fiscal Provincial vigente, por las apuestas que se efectúen por el desarrollo de actividades hípicas desarrolladas en hipódromos, agencias de apuestas, canódromos o similares, están obligados a:

1) INSCRIPCIÓN:

Realizar la inscripción correspondiente en la Dirección Provincial de Rentas dentro de los quince (15) días de la vigencia de la presente Resolución. Para los que adquieran la calidad de responsables en el futuro, deberán efectuarla con no menos de treinta (30) días de anticipación al primer evento que los responsabilice.

Deberán presentar, juntamente con la inscripción, la siguiente documentación:

a. Copia certificada de Contrato social y/o Estatuto Social, acreditando la personería jurídica pertinente.
b. Copia certificada de Acta de Asamblea y/o Directorio que acredita la designación de autoridades.
c. Copia y original de la Licencia comercial extendida por la Municipalidad del lugar donde se realice la actividad hípica, canódromos y/o similares.
d. Copia simple de algún servicio público (agua, luz, gas, teléfono) que acredite el domicilio legal y/o comercial constituido.

2) DECLARACIÓN JURADA POR EVENTO:

Presentar una Declaración Jurada por cada evento, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente, de realizadas la totalidad de las actividades desarrolladas en el mes inmediato anterior, que contenga:

a) Lugar, fecha y organizador del evento.
b) Por cada carrera determinar:

1.- Nº de carrera y número de animal ganador.
2.- Monto total de apuestas discriminado por modalidad de juego.
3.- Monto del Impuesto Ley 2.681 percibido (5%).
4.- Cantidad de boletos vendidos, si corresponde por la modalidad de juego.
5.- Cantidad de boletos jugados al ganador.

c) Lugar y fecha de depósito.

Artículo 2º: Aprobar por la presente Resolución los formularios IAH01 (Inscripción) y IAH02 (Declaración Jurada), como así también la boleta

de pago IAH03, que como Anexos I, II y III respectivamente forman parte integrante de la misma.

Artículo 3º: Los responsables depositarán el impuesto en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., con la boleta de depósito que suministre esta Dirección Provincial de Rentas, dentro del plazo estipulado para la presentación de la Declaración jurada establecida en el Artículo 1º inc. 2) de esta Resolución. Deberá realizar una boleta de depósito por evento.

Artículo 4º: La presente Resolución será de aplicación para los responsables del impuesto, por los hechos imponibles establecidos en los Artículos 318º y 319º del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 5º: Los responsables deberán efectuar los depósitos correspondientes a los eventos anteriores a la presente Resolución y alcanzados por el impuesto, dentro de los treinta (30) días de la vigencia de esta norma.

Artículo 6º: Los pagos referidos en el Artículo anterior no generarán recargos ni intereses si se realizan dentro del plazo allí establecido. En caso contrario, se aplicarán los intereses resarcitorios previstos en la legislación fiscal.

Artículo 7º: El incumplimiento de la presente resolución, por parte de los responsables, dará lugar a las sanciones previstas en el Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 8º: Derogar la Resolución Nº 039/DGR/89.

Artículo 9º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexos I, II y III
Siguen Modelos de Formularios

Resolución Nº 465/DPR/2.010

Neuquén, 01 de diciembre de 2.010

VISTO:

Los Artículos 14º y 80º del Código Fiscal Vigente, y la necesidad de fijar las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2011; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento para la presentación y pago mensual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que además se debe establecer la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral es razonable fijar las fechas de vencimiento uniformes en las distintas jurisdicciones manteniendo lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución General Nº 08/2.010 de la Comisión Arbitral, para la presentación y el Pago Mensual del Impuesto, y del Artículo 2° de la misma resolución para la presentación de la Declaración Jurada Anual – Formulario CM05- del Período Fiscal 2.010;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar para el Período Fiscal 2.011 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos – que se detallan en el Anexo I, de la presente.

Artículo 2º: Fijar para el Período Fiscal 2.011 las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral que se describen en el Anexo II.

Artículo 3º: Cuando las fechas fijadas en los Artículos primero y segundo resultaran inhábiles, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 4º: Establecer el 31 de marzo de año 2.011 la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Período Fiscal 2.010 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos y para contribuyentes de Convenio Multilateral el día 30 de junio de 2.011.

Artículo 5º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones intervinientes. Remitir copia a la Comisión Arbitral. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexo I

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos-
fechas de vencimiento para el Ejercicio Fiscal 2.011

Mes de Vencimiento	Contribuyentes con Nº de Inscripción terminados en (Dígito Verificador)				
	0/1 Día	2/3 Día	4/5 Día	6/7 Día	8/9 Día
feb-11	14	15	16	17	18
mar-11	14	15	16	17	18
abr-11	13	14	15	18	19
may-11	13	16	17	18	19
jun-11	13	14	15	16	17
jul-11	13	14	15	18	19
ago-11	16	17	18	19	22
sep-11	13	14	15	16	19
oct-11	13	14	17	18	19
nov-11	14	15	16	17	18
dic-11	13	14	15	16	19
ene-12	13	16	17	18	19

Anexo II

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Convenio Multilateral-
fechas de vencimiento para el Ejercicio Fiscal 2.011

Mes de Vencimiento	Contribuyentes con Nº de Inscripción terminados en (Dígito Verificador)				
	0/1 Día	2/3 Día	4/5 Día	6/7 Día	8/9 Día
feb-11	14	15	16	17	18
mar-11	14	15	16	17	18
abr-11	13	14	15	18	19
may-11	13	16	17	18	19
jun-11	13	14	15	16	17
jul-11	13	14	15	18	19
ago-11	16	17	18	19	22
sep-11	13	14	15	16	19
oct-11	13	14	17	18	19
nov-11	14	15	16	17	18
dic-11	13	14	15	16	19
ene-12	13	16	17	18	19

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY Nº 2.045 - 2.223

Resolución Nº 205

Neuquén, 01 de diciembre de 2.010

VISTO:

La necesidad de modificar parcialmente el Reglamento de Préstamos que consta en la Resolución Nº 149 y;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, ha aprobado mediante Acta Nº 041 de fecha 11 de noviembre de 2.010, ampliar el fondo de préstamos para afiliados a la suma de $4.000.000;

Que asimismo se ha aprobado ampliar el monto de la suma individual de préstamos hasta $50.000;

Que conforme las nuevas pautas, es necesario modificar la reglamentación vigente;

Por ello, y en uso de las facultades propias

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar parcialmente la Resolución Nº 149.

Artículo 2°: Modificar la cláusula 7 del Reglamento de Préstamos, la que quedará redactada de la siguiente forma: «Cláusula 7º: Podrán solicitarse importes desde $1.000 y hasta un máximo de $50.000 por cada afiliado. Estos montos podrán ser modificados por resolución de la Asamblea de Delegados».

Artículo 3°: Notifíquese, regístrese y cumplido, Archívese.

Fdo.) Arq. Juan Daniel Martino, Tesorero. Dr. Daniel E. Echeberría, Presidente.

1p 17-12-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3167/10 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión del Lote S-2, N.C. 09-21-80-1585, propiedad de la Sra. Marta Giles. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1821/10.

3168/10 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión del Lote 9, Fracción A, N.C. 09-26-81-7152, propiedad del Fideicomiso Ananke, bajo la modalidad de Barrio Cerrado. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1799/10.

3169/10 - Autoriza el cambio de titularidad por venta del Lote 17, Fracción A, Colonia 2 de Abril, N.C. 09-22-59-7661 a la Sra. Tamborindeguy Alejandra Etelvina. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1878/10.

3170/10 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión del Lote 39B, parte de la Chacra 39, N.C. 09-22-58-8063, propiedad del Sr. Cardelli Eduardo Oscar. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1891/10.

3171/10 - Desafecta del dominio público el Lote 1, Manzana 10E, N.C. 09-22-53-5082. Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de venta a valor fiscal con la Parroquia San Antonio de Padua. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1890/10.

3172/10 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Sra. Aguzzi Martha, correspondiente a un kiosco y una agencia de venta de pasajes en la Terminal de Ómnibus. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1892/10.

3173/10 - Prohíbe el estacionamiento sobre las calles circundantes a la Estación de Servicio GNC. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1916/10.

3174/10 - Condona el pago de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Retributivos y Saneamiento a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1916/10.

3175/10 - Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir comodato por 99 años con la Iglesia Asociación Columna y Baluarte del Dios Viviente, para la ocupación de uso del Lote Reser-

va Fiscal que separa el Loteo El Ceibo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1896/10.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1523/10 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones que accedan a la línea de Préstamos a Municipalidades, ofrecido por el Banco Provincia del Neuquén, hasta la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 100/00 ($350.000,00). Promulgada por Decreto Municipal Nº 1089/MS.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

430/96 - Artículo 1º: Determina el instrumento jurídico para la preservación del medio ambiente y prevención ante cualquier tipo de acción y/o contaminación que altere el ecosistema a través de actividades hidrocarburíferas u otras, dentro del ejido municipal, compuesto por los límites dispuestos por la Ley Provincial Nº 2.095. Artículo 2º: La presente Ordenanza alcanza a todas las personas que realicen actividades hidrocarburíferas o de cualquier otra naturaleza, dentro del ejido municipal o fuera de éste, cuando el daño causado de jurisdicción provincial, nacional, de propiedad privada o fiscal, también afecte el Medio Ambiente del Municipio.

478/97 - Adhiere a la Ley Provincial Nº 1.875 y al Decreto Reglamentario 2109/96.

479/97 - Instrumenta los medios para prevenir la contaminación ambiental dentro del ejido municipal, de todo tipo de actividad que como Autoridad de Aplicación quepa regular con arreglo de las Leyes Nacionales y/o Provinciales, tipificando sus principales y las perjudiciales formas, prohibiendo las emisiones contaminantes y estableciendo los pertinentes controles. Promulgada por Resolución Municipal Nº 10/98.

1261/10 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la demarcación de solares del sector ubicado al Este del Amanzanamiento S-3 a la S-14, al Oeste Ruta Nº 5, al Sur con el oleoducto y al Norte con el gasoducto y determina valores de base. Promulgada por Resolución Municipal Nº 308/10.

1262/10 - Determina el valor a la fracción de tierra de producción agrícola. Promulgada por Resolución Municipal Nº 309/10.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

697/10 - Suspende todo inicio y/o recepción de Proyectos de fraccionamiento parcelario en el Municipio tanto urbano como periurbano y rural, con excepción de lo detallado en el Art. 2º de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal Nº 205/10.

698/10 - Dispone la contratación de un préstamo con el BPN, con destino a la adquisición de una máquina motoniveladora nueva. Promulgada por Decreto Municipal 206/10

699/10 - Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por el Arquitecto Luis Alberto Rafael Bontempo y la Municipalidad representada por el Intendente Municipal Ramón Ángel Soto; modifica Arts. de la Ord. Municipal 661/09. Promulgada por Decreto Municipal 207/10.

700/10 - Designa como estacionamiento exclusivo para los remisses locales una franja de las zonas sector Norte y Sur de la localidad. Promulgada por Decreto Municipal 208/10.

701/10 - Modifica los Arts. 4, 5 y 6 de la Ord. Municipal Nº 673/10 y modifica el sentido de circulación de la calle Volcán Tromen para todo su recorrido de Sur a Norte. Promulgada por Decreto Municipal 226/10.

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS AÑO 2.010

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

188 - Otorga a la Sra. Mónica Mabel Cerda, un aporte reintegrable.

189 - Dispone el llamado a concurso de precio para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la construcción de un tinglado con destino a depósito de maquinarias y aprueba el pliego de bases y condiciones correspondiente al Concurso de Precios 085/10 y

crea la Comisión de Evaluación de la ofertas de dicho concurso.

190 - Dona tortas al Jardín Nº 41 en el marco de la «Campaña de Reciclaje».

192 - Otorga un aporte no reintegrable para el pago de transporte de los niños a la ciudad de Cipolletti al Centro de Atención de Cuidados Infantiles «Amiguitos».

193 - Deroga el Dto. Municipal Nº 212/08 y designa como integrantes de la Junta de Admisión y Ascenso creada por el Art. 117 de la Carta Orgánica Municipal y reglamentada por Ord. Nº 471/06 a representantes del Ejecutivo Municipal, Director de Acción Social y Director de Coordinación.

194 - Establece asueto administrativo para los Empleados Municipales el día 8 de noviembre del corriente año.

195 - Dispone la realización de un sorteo para el próximo 17 de diciembre de 2.010 entre los contribuyentes que se hallen sin deudas de tasas por servicios retributivos municipales al 10/12/10 inclusive.

196 - Otorga un aporte no reintegrable al Jardín Nº 41 para la impresión de 1.700 copias de canciones infantiles.

197 - Declara desierto el Concurso de Precios Nº 085/10.

199 - Declara desierto el Concurso de Precios Nº 086/10.

200 - Procede a la compra directa de 11.000 litros de gasoil ultra Diesel.

201 - Dispone la compensación entre partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2.010.

203 - Otorga a favor de los Sres. Mendes Rivera Benedicto y Mendes Rivera Patricio la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como: Lote 06, Manzana D2, Nomenclatura Catastral 062004682570000.

210 - Otorga un aporte no reintegrable a la Iglesia Pentecostal Argentina.

212 - Otorga un aporte no reintegrable a la Sra. Valenzuela Claudia.

215 - Prorroga el plazo de ejecución de la obra privada denominada «Casa de la Cultura».

216 - Adjudica el Concurso de Precios N° 88/10 al Sr. Juan Manuel Sepúlveda, la compra de un tractor 22 hp cortacésped, según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.

217 - Otorga un correspondiente aporte no reintegrable a la Sra. Gladis Sandoval.

221 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 087/10.

224 - Procede a la contratación directa para la construcción de un tinglado para ser utilizado como depósito de maquinarias del municipio.

228 - Condona el 50% de los intereses devengados del crédito que fuera otorgado a nombre del Sr. Oscar Torres Quesada.

230 - Dispone la apertura de una Cuenta Corriente en el BNA para administrar los fondos correspondientes a la Cuenta «Proyecto de Seguridad Vial».

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados «Día de Navidad y Año Nuevo» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3225	23-12-10	17-12-10
3226	30-12-10	23-12-10

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 44

Normas Legales - Pág. 44 a 56